

Estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2020 y comparativos Informe de Revisión de los Auditores Independientes Informe de la Comisión Fiscalizadora



Deloitte & Co. S.A. Florida 234, 5° piso C1005AAF Ciudad Autónoma de Buenos Aires Argentina

Tel.: (+54-11) 4320-2700 Fax: (+54-11) 4325-8081/4326-7340 www.deloitte.com/ar

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

(sobre estados financieros de períodos intermedios condensados)

A los Señores Presidente y Directores de **Compañía Mega S.A.**:

CUIT N°: 30-69613988-8

Domicilio legal: San Martín 344 - Piso 10 Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados financieros de períodos intermedios condensados

1. Identificación de los estados financieros intermedios condensados objeto de la revisión

Hemos revisado los estados financieros intermedios condensados adjuntos de Compañía Mega S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como "Compañía Mega S.A." o la "Sociedad"), que comprenden el estado de situación financiera intermedio condensado al 30 de septiembre 2020, el estado de resultados integrales intermedio condensado por los períodos de tres y nueve meses finalizados en esa fecha, el estado de cambios en el patrimonio neto intermedio condensado y el estado de flujo de efectivo intermedio condensado correspondientes al período de nueve meses finalizado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las Notas 1 a 25.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y al período de tres y nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2019 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y se las presentan con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y otra información del período intermedio actual.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados financieros intermedios condensados

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF") adoptadas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") como normas contables profesionales, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por su sigla en inglés), y por lo tanto es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros intermedios condensados adjuntos de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34, "Información financiera intermedia". Asimismo, el Directorio de la Sociedad es responsable del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en emitir una conclusión sobre los estados financieros intermedios condensados adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Encargos de Revisión ("NIER") adoptadas por la FACPCE a través de la Resolución Técnica N° 33, tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento ("IAASB", por su sigla en inglés) de la Federación Internacional de Contadores ("IFAC", por su sigla en inglés). Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de los estados financieros de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los temas financieros y contables, y aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance significativamente menor que el de una auditoría y, por consiguiente, no nos permite obtener seguridad de que tomemos conocimiento de todos los temas significativos que podrían identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos opinión de auditoría.

4. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados financieros intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 del presente informe, no están presentados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con la Norma Internacional de Contabilidad 34.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Los estados financieros intermedios condensados mencionados en el primer párrafo del capítulo 1 del Informe sobre los estados financieros de períodos intermedios condensados han sido preparados, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas aplicables de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y de la Comisión Nacional de Valores.
- b) Las cifras de los estados financieros intermedios condensados en el primer párrafo del capítulo 1 del Informe sobre los estados financieros de períodos intermedios condensados, surgen de los registros contables de la Sociedad que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.
- c) Los estados financieros intermedios condensados mencionados en el capítulo 1 de este informe se encuentran pendientes de trasncripción a los libros rubricados.
- d) Según surge de los registros contables de la Sociedad, que como mencionamos en el apartado b) de este capítulo, se encuentran pendientes de transcripción, el pasivo devengado al 30 de septiembre de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$7.662.942 y no era exigible a esa fecha.
- e) Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3, hemos revisado la Reseña informativa requerida por la Comisión Nacional de Valores, preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.
- Como parte de nuestro trabajo, cuyo alcance se describe en el capítulo 3, hemos revisado la Información adicional a las Notas de los estados financieros requerida por el Artículo N° 12 del Capítulo III Título IV de las Normas de la Comisión Nacional de Valores (N.T. 2013), preparada por el Directorio y sobre la cual, en lo que es materia de nuestra competencia, no tenemos observaciones que formular.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2020

Deloitte & Co. S.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Guillermo D. Cohen Contador Público U.B.A.

C.P.C.E.C.A.B.A. To 233 - Fo 73

CONTENIDO

Nota	Descripción	<u>Página</u>
	Información legal	1
	Estados de situación financiera intermedios condensados	2
	Estados de resultados integrales intermedios condensados	3
	Estados de cambios en el patrimonio intermedios condensados	4
	Estados de flujos de efectivo intermedios condensados	6
	Notas a los estados financieros:	
1	Información general y del negocio de la Sociedad	7
2	Bases de preparación de los estados financieros	8
3	Propiedad, planta y equipo	14
4	Derecho a uso	15
5	Inventarios	15
6	Otros créditos	15
7	Créditos por ventas	16
8	Efectivo y equivalentes de efectivo	16
9	Impuesto a las ganancias	16
10	Otros pasivos	17
11	Pasivos financieros	18
12	Cuentas por pagar	18
13	Ingresos	18
14	Costos	19
15	Gastos por naturaleza	19
16	Otros resultados operativos, netos	21
17	Resultados financieros, netos	21
18	Patrimonio	22
19	Activos y pasivos contingentes	22
20	Compromisos contractuales	23
21	Principales regulaciones y otros	26
22	Saldos y transacciones con partes relacionadas	31
23	Activos y pasivos en monedas distintas del peso	32
24	Evolución reciente del contexto económico en que opera la Sociedad	32
25	Hechos posteriores	33
	Reseña Informativa	34
	Información adicional a las notas a los estados financieros intermedios condensados	40

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 2020 Y COMPARATIVOS

(Importes expresados en miles de pesos - Nota 2.a.)

INFORMACION LEGAL:

Domicilio legal: San Martín 344 - Piso 10° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Actividad principal: separación de líquidos del gas natural y su fraccionamiento; almacenaje y transporte incluyendo especialmente la fabricación de etano, propano, butano, gasolina natural y demás subproductos del gas natural; la comercialización de dichos productos y con carácter accesorio la provisión de servicios y venta de energía a terceros.

Ejercicio económico N° 24 iniciado el 1° de enero de 2020.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:

Estatuto o contrato social: 31 de octubre de 1997.

Modificaciones de los estatutos (última): 28 de diciembre de 2001.

Número de registro en la Inspección General de Justicia ("I.G.J."): 12.696.

Fecha de finalización del contrato social: 30 de julio de 2096.

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL (Nota 18)

Suscripto, integrado e inscripto en el Registro Público de Comercio

Acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$1 cada una y de un voto por acción

642.753.000

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6– NOVIEMBRE - 2020

ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(Importes expresados en miles de pesos - Nota 2.a)

	Notas	30/09/2020	31/12/2019
ACTIVO			
Activo no corriente			
Propiedad, planta y equipo	3	13.143.149	8.666.686
Derecho a uso	4	630.576	533.831
Otros créditos	6	180.990	61.938
Total del activo no corriente	_	13.954.715	9.262.455
Activo corriente			
Inventarios	5	1.659.910	1.527.073
Otros créditos	6	3.577.527	2.786.324
Créditos por ventas	7	3.059.343	2.933.897
Efectivo y equivalentes de efectivo	8	3.471.186	4.747.420
Total del activo corriente		11.767.966	11.994.314
TOTAL DEL ACTIVO	_	25.722.681	21.256.769
PATRIMONIO			
Aportes de los propietarios		642.753	642.753
Resultados acumulados		17.050.754	13.463.332
TOTAL DEL PATRIMONIO	_	17.693.507	14.106.085
PASIVO			
Pasivo no corriente			
Pasivos por impuesto diferido	9	1.631.402	1.425.289
Remuneraciones y cargas sociales		152.611	123.551
Otros pasivos	10	801.678	630.123
Total del pasivo no corriente	_	2.585.691	2.178.963
Pasivo corriente			
Impuesto a las ganancias a pagar		315.832	29.800
Cargas fiscales		68.977	128.144
Remuneraciones y cargas sociales		167.275	131.133
Otros pasivos	10	127.275	100.048
Pasivos financieros	11	832.600	599.761
Cuentas por pagar	12	3.931.524	3.982.835
Total del pasivo corriente		5.443.483	4.971.721
TOTAL DEL PASIVO	_	8.029.174	7.150.684
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	_	25.722.681	21.256.769

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6– NOVIEMBRE - 2020

ESTADOS DE RESULTADOS INTEGRALES INTERMEDIOS CONDENSADOS POR LOS PERÍODOS DE TRES Y NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Importes expresados en miles de pesos - Nota 2.a)

		Tres meses finaliz septiem		Nueve meses finalizados el 30 de septiembre	
	Notas	2020	2019	2020	2019
Ingresos	13	6.281.850	2.928.013	15.788.197	11.995.984
Costos	14	(4.462.103)	(2.781.074)	(12.971.201)	(10.199.361)
Resultado bruto		1.819.747	146.939	2.816.996	1.796.623
Gastos de comercialización	15	(148.673)	(219.766)	(463.763)	(419.094)
Gastos de administración	15	(310.069)	(273.770)	(837.691)	(592.151)
Otros resultados operativos, netos	16	535.706		535.706	163
Resultado operativo		1.869.711	(346.597)	2.051.248	785.541
Ingresos financieros	17	14.040	39.853	44.935	190.509
Costos financieros	17	(128.946)	(259.997)	(282.316)	(59.523)
Otros resultados financieros	17	29.188		69.894	(63.662)
Resultados financieros, netos		(85.718)	(220.144)	(167.487)	67.324
Revalúo impositivo Ley 27.430	9			<u></u> _	(113.244)
Resultado antes de impuesto a las ganancias		1.810.993	(566.741)	1.883.761	739.621
Impuesto a las ganancias	9	(641.031)	(521.379)	(736.035)	(519.382)
Resultado neto del período		1.169.962	(1.088.120)	1.147.726	220.239
Otros resultados integrales Partidas que no se reclasificarán posteriormente a resultados: Diferencia de conversión ⁽¹⁾ Total otros resultados integrales del	2.b.2)	1.365.815	3.676.636	3.820.976	4.885.858
período		1.365.815	3.676.636	3.820.976	4.885.858
Resultado integral del período		2.535.777	2.588.516	4.968.702	5.106.097
Resultado neto atribuible a:					
Propietarios de la Sociedad		1.169.962	(1.088.120)	1.147.726	220.239
Total del resultado neto del período		1.169.962	(1.088.120)	1.147.726	220.239
Resultado integral atribuible a:					
Propietarios de la Sociedad		2.535.777	2.588.516	4.968.702	5.106.097
Total del resultado integral del período					
Total del lesultado lillegral del periodo		2.535.777	2.588.516	4.968.702	5.106.097

⁽¹⁾ No posee efecto impositivo.

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6– NOVIEMBRE - 2020

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INTERMEDIOS CONDENSADOS POR LOS PERÍODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Importes expresados en miles de pesos argentinos – Nota 2.a)

30-09-2020

	Aporte de los propietarios							
	Capital suscripto	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva RG 7/2015 IGJ	Otros resultados integrales acumulados	Resultados no asignados	Total	Total del patrimonio neto
Saldos al inicio del ejercicio Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 22 de mayo de 2020	642.753	128.551	3	1.125.553	10.827.944	1.381.281	13.463.332	14.106.085
 Dividendos en efectivo Constitución de reserva facultativa Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de julio de 2020 	-	-	690.640	-	-	(690.640) (690.640)	(690.640)	(690.640)
Dividendos en efectivoDesafectación de reserva	-	-	-	-	-	(690.640)	(690.640)	(690.640)
facultativa	-	-	(690.640)	-	-	690.640	-	-
Resultado neto del período	-	-	-	-	-	1.147.726	1.147.726	1.147.726
Otros resultados integrales					3.820.976		3.820.976	3.820.976
Saldos al 30 de septiembre de 2020	642.753	128.551	3	1.125.553	14.648.920	1.147.727	17.050.754	17.693.507

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6– NOVIEMBRE - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6- NOVIEMBRE - 2020 Deloitte & Co. S.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz Por Comisión Fiscalizadora Guillermo D. Cohen Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73 Santiago Martinez Tanoira Presidente

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO INTERMEDIOS CONDENSADOS POR LOS PERÍODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Importes expresados en miles de pesos argentinos – Nota 2.a)

30-09-2019

	Aporte de los propietarios Resultados acumulados							
	Capital suscripto	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva RG 7/2015 IGJ	Otros resultados integrales acumulados	Resultados no asignados	Total	Total del patrimonio neto
Saldos al inicio del ejercicio Disposiciones de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 24 de abril de 2019	642.753	128.551	265.289	1.125.553	5.608.923	947.403	8.075.719	8.718.472
 Desafectación reserva facultativa 	-	-	(265.289)	-	-	265.289	-	_
Dividendos en efectivoConstitución reserva	-	-	-	-	-	(1.212.692)	(1.212.692)	(1.212.692)
facultativa	-	-	3	-	-	(3)	-	-
Resultado neto del período	-	-	-	-	-	220.239	220.239	220.239
Otros resultados integrales	=				4.885.858	<u> </u>	4.885.858	4.885.858
Saldos al 30 de septiembre de 2019	642.753	128.551	3	1.125.553	10.494.781	220.236	11.969.124	12.611.877

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6– NOVIEMBRE - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6- NOVIEMBRE - 2020 Deloitte & Co. S.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz Por Comisión Fiscalizadora Guillermo D. Cohen Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73 Santiago Martinez Tanoira Presidente

ESTADOS DE FLUJO DE EFECTIVO INTERMEDIOS CONDENSADOS POR LOS PERÍODOS DE NUEVE MESES FINALIZADOS EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, Nota 2.a)

	_	30/09/2020	30/09/2019
Flujo de efectivo de las operaciones:			
Resultado neto del período		1.147.726	220.239
Ajustes para conciliar el resultado neto con el efectivo generado por			
las operaciones:			
Impuesto a las ganancias devengado		736.035	519.382
Impuesto especial - Revalúo impositivo Ley 27.430		-	113.244
Intereses perdidos		239.396	31.609
Valor residual de las bajas de propiedad, planta y equipo		-	4.351
Depreciación de propiedad, planta y equipo		750.609	496.538
Amortización derechos de uso		43.504	28.294
Diferencia de cambio, netas		(44.935)	(43.664)
Resultado por valuación a valor razonable de activos financieros		(69.894)	63.662
Actualizaciones financieras arrendamientos		42.920	27.914
Cambios en activos y pasivos:			
Créditos por ventas		(128.352)	565.563
Otros créditos		(430.489)	(1.390.542)
Inventarios		(132.837)	(670.797)
Cuentas por pagar		174.626	83.093
Remuneraciones y cargas sociales		29.060	30.117
Cargas fiscales		(241.563)	(93.520)
Pago de impuesto a las ganancias y anticipos		(736.546)	(1.058.962)
Diferencias de conversión y otros	_	227.354	1.049.178
Flujo neto de efectivo generado por las actividades de operación	_	1.606.614	(24.301)
Actividades de inversión:			
Adquisiciones de propiedades, planta y equipo		$(2.491.141)^{(1)}$	(293.339)
Títulos públicos		(2.431.141)	451.829
Plazos fijos		_	1.258.725
Cobros por venta de propiedades, planta y equipo		221	1.760
Flujo neto de efectivo de las actividades de inversión	-	(2.490.920)	1.418.975
i lujo fieto de electivo de las actividades de litversion	-	(2.490.920)	1.410.373
Actividades de financiación:			
Pago arrendamientos		(42.761)	(36.010)
Pasivos financieros		79.630	(00.010)
Dividendos pagados		(1.381.280)	(1.212.692)
Flujo neto de efectivo de las actividades de financiación	-	(1.344.411)	(1.248.702)
Trajo neto de electivo de las actividades de imaneiación	-	(1.544.411)	(1.240.702)
Flujo neto del efectivo		(2.228.717)	145.972
Efecto de la variación del tipo de cambio sobre el efectivo		952.883	1.429.849
Efectivo al inicio del período	2.b.3)	4.747.020	2.880.890
Efectivo al cierre del período	2.b.3)	3.471.186	4.456.711
	/-		

⁽¹⁾ Total de altas de propiedad, planta y equipo por 2.671.662, neto de altas financiadas por 180.521.

Las Notas que se acompañan forman parte integrante de los estados financieros intermedios condensados.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6– NOVIEMBRE - 2020

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS CONDENSADOS INTERMEDIOS POR EL PERÍODO DE NUEVE MESES FINALIZADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 E INFORMACIÓN COMPARATIVA

(Importes expresados en miles de pesos argentinos, excepto que se indique lo contrario)

1. INFORMACIÓN GENERAL Y DEL NEGOCIO DE LA SOCIEDAD

Compañía Mega S.A. (en adelante, mencionada indistintamente como la "Sociedad" o "Mega") se constituyó el 30 de julio de 1997 y fue inscripta en la Inspección General de Justicia ("IGJ") el 31 de octubre de 1997, siendo su objeto social la separación de líquidos del gas natural y su fraccionamiento, almacenaje y transporte incluyendo especialmente la fabricación de etano, propano, butano, gasolina natural y demás subproductos del gas natural; la venta al por mayor y menor, la consignación, la exportación e importación y la realización de cualquier otro acto o negocio relacionado con dichos productos; y, con carácter accesorio, la provisión de servicios y la venta de energía a terceros utilizando las instalaciones fabriles, portuarias, de almacenaje y de tratamiento de efluentes de la Sociedad.

La operación comercial de las plantas y demás instalaciones del proyecto fue iniciada el 1 de abril de 2001.

Mediante un acuerdo de provisión a largo plazo de fecha 4 de junio 1999, YPF S.A. ("YPF") se comprometió a poner a disposición de la Sociedad gas para su procesamiento en la planta de separación de Loma La Lata y a vender a Mega la cantidad retenida de dicho gas correspondiente al volumen de líquidos del gas natural separados (el "Acuerdo de Provisión de Gas Natural"). En el mes de noviembre de 2017, YPF y la Sociedad acordaron modificar el volumen de gas natural a ser suministrado por YPF bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2017 y el 1 de abril de 2021 cuyo detalle se encuentra en la Nota 20 de los presentes estados financieros. La Sociedad e YPF arribaron a un acuerdo para compraventa de componentes licuables de gas natural, con vigencia entre el 1 de junio de 2018 y el 30 de abril de 2019, bajo el cual Mega recibió entre 3 y 6 millones m3/d de gas natural adicionales al nuevo volumen acordado bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. Con fecha 10 de octubre de 2019, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables del gas natural formulada por YPF, la cual resultó aplicable (i) en forma retroactiva a los volúmenes de gas natural adquiridos por la Sociedad (en exceso 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión) durante los meses de mayo - septiembre del 2019 a los precios establecidos en dicha oferta y (ii) a las compras de volúmenes adicionales de gas natural a los 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión (en una volumen de entre 3 y 4 millones m3/d) que la Sociedad realizó desde octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. A partir del mes de mayo de 2020 y hasta la fecha de los presentes estados financieros, la compra de volúmenes adicionales a YPF han sido acordadas bajo la modalidad spot, conforme precios de mercado acordados en cada momento.

La capacidad de procesamiento remanente de la planta separadora es cubierta por la Sociedad a través de otros acuerdos o compras spot de componentes licuables contenidos en el gas natural convenidos con distintos productores de la cuenca neuquina (entre ellos, Wintershall Energía S.A. y Pan American Energy LLC).

Adicionalmente, la Sociedad vende toda su producción de etano a PBBPolisur S.R.L. a través de un acuerdo de venta vigente hasta el 1 de abril de 2021. Parte de la producción de propano, butano y gasolina natural es vendida mediante exportaciones a Petróleo Brasileiro S.A. – Petrobras ("Petrobras"), a través de ciertos acuerdos de venta, vigentes hasta el 31 de marzo de 2021. Asimismo, la Sociedad, completa la comercialización de su producción de propano, butano y gasolina natural, a través de ventas spot en el mercado internacional y el abastecimiento al mercado interno según se detalla en la Nota 21 de los presentes estados financieros.

Con fecha 11 de agosto de 2017, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de la Sociedad aprobó solicitar el ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública, y negociación de obligaciones negociables en el país y/o en aquellos mercados del exterior que el Directorio determine oportunamente. Asimismo, la Asamblea aprobó la creación de un Programa Global para la emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones conforme al Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") (T.O. 2013 y modif.) por un monto máximo en circulación en cualquier momento de hasta U\$S 500 millones (o su equivalente en otras monedas) (el "Programa Global"). Finalmente, el Directorio con fecha 12 de diciembre de 2017 aprobó los términos y condiciones del Programa Global. Con fecha 8 de octubre de 2018 la Sociedad presentó ante la CNV la solicitud de autorización de ingreso al régimen de oferta pública y la aprobación del Programa Global. Con fecha 7 de noviembre de 2019 la CNV resolvió autorizar el ingreso de la Compañía al régimen de oferta pública y la creación de un programa global de emisiones negociables simples, no convertibles en acciones. Con fecha 24 de junio de 2020 finalmente quedó autorizado el ingreso de la Compañía a oferta pública.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6- NOVIEMBRE - 2020

2. BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

2.a. Bases de preparación

La Sociedad ha preparado sus estados financieros intermedios y ha optado por presentar dichos estados financieros correspondientes a períodos intermedios en la forma condensada prevista en la Norma Internacional de Contabilidad ("NIC") 34 "Información financiera intermedia".

Los presentes estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2020 y comparativos han sido emitidos en cumplimiento de las Resoluciones Técnicas N° 26 y 29 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas ("FACPCE") que adoptan las Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF"), emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB, por sus siglas en inglés), y las interpretaciones emitidas por el Comité de Interpretaciones NIIF ("CINIIF") para las entidades incluidas en el régimen de oferta pública de la Ley N° 26.831 de Mercado de Capitales, ya sea por su capital o por sus obligaciones negociables, o que hayan solicitado autorización para estar incluidas en el citado régimen.

Los importes y otra información correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2019 y a los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 son parte integrante de los estados financieros mencionados precedentemente y tienen el propósito de que se lean sólo en relación con esos estados financieros.

Los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2020 y comparativos son complementados y, en consecuencia, deben ser leídos en conjunto con los estados financieros al 31 de diciembre de 2019 y comparativos, los cuales han sido preparados de acuerdo con las NIIF.

Los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2020 y 2019 son no auditados, pero, en opinión de la Dirección de la Sociedad, contemplan todos los ajustes necesarios para ser presentados sobre bases uniformes con los estados financieros anuales auditados. Los resultados del período de tres y nueves meses finalizado el 30 de septiembre de 2020 no necesariamente reflejan la proporción de los resultados de la Compañía por el ejercicio anual completo.

Los presentes estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, excepto por la valuación de ciertos activos financieros (inversiones) a su valor razonable o corriente y se encuentran expresados en miles de pesos argentinos.

Aprobación de los estados financieros

Los presentes estados financieros fueron aprobados por el Directorio de la Sociedad y autorizados para ser emitidos con fecha 6 de noviembre de 2020.

Uso de estimaciones

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que la Dirección de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a dicha fecha, como así también los ingresos y egresos reconocidos en el período. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

La descripción de las estimaciones y juicios contables significativos realizados por la Dirección de la Sociedad en la aplicación de las políticas contables, así como las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren mayores juicios, se encuentran expuestas en la Nota 2.b.19) a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

2.b. Políticas contables significativas

2.b.1) Normas contables aplicadas

Las principales políticas contables adoptadas para la preparación de los estados financieros intermedios condensados al 30 de septiembre de 2020 son consistentes con las utilizadas para la elaboración de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, excepto por la adopción de nuevas normas e interpretaciones vigentes a partir del 1 de enero de 2020 que se explican en el próximo párrafo y el gasto por impuesto a las ganancias que se reconoce en cada período intermedio con base en la mejor estimación de la tasa promedio ponderada del impuesto a las ganancias anual esperada para el año financiero completo. Los montos devengados por gastos de impuestos a las ganancias en un período intermedio pueden tener que ajustarse en un período intermedio posterior de ese año financiero si cambia la estimación de la tasa anual del impuesto a las ganancias. Y, en consecuencia, estos estados financieros intermedios condensados deben ser leídos en

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6- NOVIEMBRE - 2020

conjunto con los estados financieros al 31 de diciembre de 2019, que incluyen las principales políticas contables en sus Nota 2.

La Sociedad ha adoptado todas las nuevas normas e interpretaciones o modificaciones emitidas por el IASB que son relevantes para sus operaciones y que son aplicables al 30 de septiembre de 2020, según se describe en la Nota 2.b.18) a los estados financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019. Las nuevas normas y sus interpretaciones o modificaciones adoptadas no han tenido un impacto significativo en los presentes estados financieros intermedios condensados.

De acuerdo a lo establecido por la NIC 21 "Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera", la Dirección de la Sociedad ha definido el dólar estadounidense como moneda funcional. Asimismo, de acuerdo con las normas contables profesionales, la Sociedad debe presentar sus estados contables en pesos. En consecuencia, los montos obtenidos por el proceso de remedición a dólares estadounidenses (moneda funcional) fueron convertidos a pesos (moneda de reporte) de acuerdo con lo establecido por la NIC 21.

2.b.2) Otros resultados integrales acumulados

Comprende los ingresos y gastos reconocidos directamente en cuentas del patrimonio y las transferencias de dichas partidas desde cuentas del patrimonio a cuentas del resultado del período o a resultados acumulados, según se determina en las NIIF.

La evolución del rubro se detalla a continuación:

	30-09-2	020	
	Diferencias de conversión	Total	
Saldos al 31 de diciembre de 2019	10.827.944	10.827.944	
Ganancia del período	3.820.976	3.820.976	
Saldos al 30 de septiembre de 2020	14.648.920	14.648.920	
	30-09-2019		
	Diferencias de conversion	Total	
Saldos al 31 de diciembre de 2018	5.608.923	5.608.923	
Ganancia del período	4.885.858	4.885.858	
Saldos al 30 de septiembre de 2019	10.494.781	10.494.781	

2.b.3) Efectivo y equivalentes de efectivo

Incluye el efectivo disponible, los depósitos a la vista en bancos y otras inversiones de corto plazo de alta liquidez con vencimientos originales de tres meses o menos. No incluye descubiertos bancarios. El detalle se expone a continuación:

30-09-2020	31-12-2019	30-09-2019	31-12-2018
1.195	27.565	29.806	328.955
401.496	883.009	137.026	121.064
3.068.495	3.836.446	4.289.879	1.106.573
-	-	-	1.324.298
3.471.186	4.747.020	4.456.711	2.880.890
	1.195 401.496 3.068.495	1.195 27.565 401.496 883.009 3.068.495 3.836.446	1.195 27.565 29.806 401.496 883.009 137.026 3.068.495 3.836.446 4.289.879

2.b.4) Adopción de nuevas normas e interpretaciones efectivas a partir del 1° de enero de 2020

En el año en curso, Mega ha adoptado todas las normas e interpretaciones nuevas y revisadas, emitidas por el IASB, que son relevantes para sus operaciones y de aplicación efectiva obligatoria al 30 de septiembre de 2020, tal como se describe en la Nota 2.b.18) a los estados financieros al 31 de diciembre de 2019.

Aplicación de nuevas y revisadas Normas Internacionales de Información Financiera ("NIIF" o "NIC") que son obligatorias para el año en curso

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6- NOVIEMBRE - 2020

Modificaciones a la NIIF 3, Concepto de negocio:

Las modificaciones aclaran que, si bien las empresas generalmente generan rendimientos, no se requieren para un conjunto integrado de actividades y activos para calificar como negocio. Para ser considerado un negocio, la adquisición de un conjunto de actividades y activos debe incluir, como mínimo, insumos y un proceso sustantivo que en conjunto contribuyan significativamente a la capacidad de crear rendimientos. Se proporciona orientación adicional que ayuda a determinar si se ha adquirido un proceso sustantivo. Además, las modificaciones introducen una prueba de concentración opcional que permite una evaluación simplificada para determinar si la adquisición de un conjunto de actividades y activos no es un negocio. Bajo la prueba de concentración opcional, el conjunto de actividades y activos adquiridos no es un negocio si sustancialmente todo el valor razonable de los activos brutos adquiridos se concentra en un solo activo identificable o grupo de activos similares.

La aplicación de esta norma no ha tenido un impacto significativo en los presentes estados financieros condensados intermedios.

Modificaciones a la NIC 1 y NIC 8, Definición de material:

Las modificaciones tienen la intención de hacer que la definición de material en la NIC 1 sea más fácil de entender y no tienen la intención de alterar el concepto subyacente de materialidad en las NIIF. El concepto de "ocultar" información material con información inmaterial se ha incluido como parte de la nueva definición. El umbral para la materialidad que influye en los usuarios ha cambiado de "podría influir" a "podría esperarse que influya razonablemente". La definición de material en la NIC 8 ha sido reemplazada por una referencia a la definición de material en la NIC 1. Además, el IASB modificó otras normas y el marco conceptual que contienen una definición de material o se refieren al término 'material' para asegurar consistencia.

La aplicación de esta norma no ha tenido un impacto significativo en los presentes estados financieros condensados intermedios.

Modificaciones a la NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7, Reforma de la tasa de interés de referencia:

Las modificaciones en la reforma de la tasa de interés de referencia abordan cuestiones que afectan la información financiera del período anterior al reemplazo de una tasa de interés de referencia existente con una tasa de interés alternativa y abordan las implicaciones para los requisitos específicos de contabilidad de coberturas y revelaciones en la NIIF 9, NIC 39 y NIIF 7. Las modificaciones también aclaran que las entidades continuarían aplicando ciertos requisitos de contabilidad de coberturas suponiendo que el índice de referencia de tasa de interés en el que se basan los flujos de efectivo cubiertos y los flujos de efectivo del instrumento de cobertura no se alterarán como resultado de la reforma del índice de referencia de tasa de interés.

La aplicación de esta norma no ha tenido un impacto significativo en los presentes estados financieros condensados intermedios.

Modificaciones a la NIIF 16, Concesiones en renta relacionadas con COVID-19:

Las modificaciones introducen un expediente práctico que provee a los arrendatarios la opción de no evaluar si una concesión de renta relacionada con COVID-19 es una modificación de arrendamiento. El expediente práctico es aplicable a concesiones de renta ocurridas como consecuencia directa de la pandemia del COVID-19, y solo si se cumplen todas las siguientes condiciones:

- a. El cambio en los pagos de renta es sustancialmente igual o menor a la renta que se pagaba inmediatamente previo al cambio.
- b. Cualquier reducción en los pagos de renta afecta únicamente a los pagos comprometidos hasta o antes del 30 de junio de 2021; y
- c. No existen cambios sustanciales a otros términos y condiciones del contrato de arrendamiento.

La aplicación de esta norma no ha tenido un impacto significativo en los presentes estados financieros condensados intermedios.

Modificaciones al marco conceptual de NIIF:

Junto con el marco conceptual revisado, que entró en vigencia a partir de la publicación del 29 de marzo de 2018, el IASB también ha emitido enmiendas a las referencias del marco conceptual en las NIIF. El documento contiene enmiendas a la NIIF 2, NIIF 3, NIIF 6, NIIF 14, NIC 1, NIC 8, NIC 34, NIC 37, NIC 38, CINIIF 12, CINIIF 19, CINIIF 20, CINIIF 22, y SIC-32. Sin embargo, no todas las enmiendas actualizan estos pronunciamientos con respecto a las referencias y citas del marco conceptual para que se refieran al marco conceptual revisado. Algunos pronunciamientos solo se actualizan para indicar a qué versión del marco conceptual hacen referencia (el marco IASC adoptado por el IASB en 2001, el Marco IASB de 2010 o el nuevo marco revisado de 2018), o para indicar que las definiciones de la norma no se han actualizado con las nuevas definiciones desarrolladas en el marco conceptual revisado.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6- NOVIEMBRE - 2020

La aplicación de esta norma no ha tenido un impacto significativo en los presentes estados financieros condensados intermedios.

Nuevas y revisadas NIIF emitidas, pero aún no vigentes

A la fecha de autorización de estos estados financieros, la Compañía no ha aplicado las siguientes nuevas y revisadas NIIF emitidas, pero aún no vigentes. La Compañía no espera que la adopción de las siguientes normas tenga un impacto material en los estados financieros en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

Modificaciones a la NIC 1, Clasificación de pasivos como circulantes y no circulantes:

Las modificaciones buscan promover la coherencia en la aplicación de los principios y requerimientos contables para determinar si en el estado de situación financiera, la deuda o préstamos y otros pasivos con una fecha de liquidación incierta, deben clasificarse como circulantes (por ser exigibles en el corto plazo o potencialmente por liquidarse dentro de un año) o no circulantes. Las modificaciones enfatizan que la afectación es solo en la presentación de pasivos en el estado de situación financiera, y no en revelaciones ni el monto ni el momento de reconocimiento de cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto relacionado al pasivo en cuestión. Adicionalmente, las modificaciones aclaran que la clasificación en el estado de situación financiera no se ve afectada por las expectativas de la entidad para ejercer su derecho a diferir la liquidación del pasivo. Asimismo, se clarifica la definición de liquidación de un pasivo como la transferencia de efectivo, instrumentos de capital, otros activos o servicios a la contraparte acreedora.

Las modificaciones se aplican retrospectivamente para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Mega no anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas tenga un impacto significativo en sus estados financieros, pero se encuentra en proceso de evaluación.

Modificaciones a la NIC 16, Beneficios económicos antes del uso previsto de propiedades, planta y equipo:

Las modificaciones prohíben deducir del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo, cualquier producto de la venta de elementos producidos mientras se lleva ese activo a la ubicación y las condiciones necesarias para que pueda operar de la manera prevista por la administración. En cambio, una entidad debe reconocer en el estado de resultados los ingresos de la venta de dichos elementos producidos, y el costo de producirlos.

Las modificaciones se aplican retrospectivamente a elementos de propiedad, planta y equipo que son llevados al lugar o condición necesario para operar en la manera intencionada por la administración en períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Mega no anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas tenga un impacto significativo en sus estados financieros, pero se encuentra en proceso de evaluación.

Modificaciones a la NIC 37, Costos para completar un contrato oneroso:

Las enmiendas especifican que el costo de cumplimiento de un contrato comprende los costos que se relacionan directamente con el contrato. Los costos que se relacionan directamente con un contrato pueden ser costos incrementales de cumplimiento de ese contrato (ejemplos serían mano de obra directa y materiales) o una asignación de otros costos que se relacionan directamente con el cumplimiento de contratos (un ejemplo sería la asignación del gasto por depreciación de un elemento de propiedad, planta y equipo que es utilizado para cumplir el contrato).

Las modificaciones se aplican de manera prospectiva para contratos cuyos costos de cumplimiento no han sido cubiertos por la Compañía en períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Mega no anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas tenga un impacto significativo en sus estados financieros, pero se encuentra en proceso de evaluación.

Modificaciones a la NIIF 9, Instrumentos financieros:

Las modificaciones especifican los costos que una entidad deberá considerar en la evaluación para concluir si el refinanciamiento de un pasivo financiero califica como una extinción o modificación, aclarando que una entidad incluye solo los costos pagados o recibidos entre la entidad (el prestatario) y el prestamista, incluidos los costos pagados o recibidos por la entidad o el prestamista en nombre del otro.

Las modificaciones son aplicadas de manera prospectiva para períodos de reporte anuales que comiencen a partir del 1 de enero de 2022, con aplicación anticipada permitida.

Mega no anticipa que la aplicación de las modificaciones mencionadas tenga un impacto significativo en sus estados financieros, pero se encuentra en proceso de evaluación.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6- NOVIEMBRE - 2020

2.b.5) Instrumentos financieros por categoría

Instrumentos financieros por categoría

Los siguientes cuadros muestran los activos y pasivos financieros por categoría de instrumento financiero y una conciliación con la línea expuesta en el estado de balance general.

			30-09-2020		
Activos financieros	Activos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal activos financieros	Activos no financieros	Total
Otros créditos ⁽¹⁾	1.962.120	-	1.962.120	1.849.133	3.811.253
Créditos por ventas	3.059.343	=	3.059.343	=	3.059.343
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.195	3.469.991	3.471.186	=	3.471.186
	5.022.658	3.469.991	8.492.649	1.849.133	10.341.782

(1) No incluye la provisión para otros créditos de cobro dudoso.

			30-09-2020		
		Pasivos			_
		financieros a			
Pasivos financieros	Pasivos financieros a costo amortizado	valor razonable con cambios en resultados	Subtotal pasivos financieros	Pasivos no financieros	Total
Pasivos financieros	832.600	-	832.600	-	832.600
Otros pasivos	928.953	=	928.953	-	928.953
Cuentas por pagar	3.931.524		3.931.524		3.931.524
	5.693.077		5.693.077		5.693.077

			31-12-2019		
Activos financieros	Activos financieros a costo amortizado	Activos financieros a valor razonable con cambios en resultados	Subtotal activos financieros	Activos no financieros	Total
-		enresultados			
Otros créditos ⁽¹⁾	1.277.454	-	1.277.454	1.623.544	2.900.998
Créditos por ventas	2.933.897	-	2.933.897	-	2.933.897
Inversiones en activos financieros	27.565	4.719.455	4.747.020		4.747.020
	4.238.916	4.719.455	8.958.371	1.623.544	10.581.915

⁽¹⁾ No incluye la provisión para otros créditos de cobro dudoso.

			31-12-2019		
	Pasivos financieros a costo	Pasivos financieros a valor razonable con cambios en	Subtotal pasivos	Pasivos no	
Pasivos financieros	amortizado	resultados	financieros	financieros	Total
Pasivos financieros	599.761	=	599.761	=	599.761
Otros pasivos	730.171	-	730.171	-	730.171
Cuentas por pagar	3.982.835		3.982.835		3.982.835
	5.312.767	-	5.312.767	-	5.312.767

Valor razonable de los instrumentos financieros

Los métodos y supuestos utilizados para estimar los valores razonables de los instrumentos financieros se detallan en la Nota 4 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2019. Al 30 de septiembre de 2020 no han existido cambios significativos en los métodos y supuestos utilizados para estimar los valores razonables antes indicados. Durante los períodos finalizados el 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, no se han producido transferencias entre las diferentes jerarquías utilizadas para determinar el valor razonable de los instrumentos financieros de la Sociedad. A continuación se presentan los instrumentos financieros que son medidos a valor razonable y su clasificación en el nivel de la jerarquía de valuación correspondiente:

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6- NOVIEMBRE - 2020

	30-09-2020	31-12-2019
	Nivel 1	Nivel 1
Activos financieros		
Corrientes:		
- Fondos comunes de inversión	401.496	883.009
- Colocaciones transitorias	3.068.495	3.836.446
	3.469.991	4.719.455

Valor razonable de activos y pasivos financieros medidos a costo amortizado

El valor razonable de los activos y pasivos medidos a costo amortizado no difieren significativamente de su valor contable.

2.b.6) Información por segmentos

Los segmentos operativos se presentan de manera consistente con la información interna brindada a la máxima autoridad en la toma de decisiones, quien es la responsable de asignar recursos y evaluar el rendimiento de los segmentos operativos. La Sociedad ha identificado un solo segmento operativo que agrupa las plantas, el poliducto y las instalaciones de almacenamiento y transporte.

Las políticas contables de los segmentos sobre los que se informa son las mismas que las políticas contables de la Sociedad descriptas en la Nota 2.b. La Compañía brinda los servicios y vende los productos que se encuentran detallados en la nota 13 Ingresos.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6- NOVIEMBRE - 2020

3. PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

La evolución de las propiedades, planta y equipo de la Sociedad al 30 de septiembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

Valor de origen Depreciación acumulada	Terrenos 1.233	Plantas, poliducto e instalaciones de almacenamiento y transporte 23.379.400	Rodados 52.066 42.161	Equipos de computación 144.132 90.091	Obras en curso 370.818	Total 23.947.649 18.978.929
Valor residual al 31 de diciembre de 2018	1.233	4.532.723	9.905	54.041	370.818	4.968.720
Costos Aumentos Efectos de conversión Disminuciones y reclasificaciones	732	21.410 13.982.223 189.747	2.726 36.786 1.497	4.717 85.275 -	1.590.812 52.935 (207.480)	1.619.665 14.157.951 (16.236)
Depreciación acumulada Aumentos Efectos de conversión Disminuciones y reclasificaciones	- - -	687.337 11.256.493 (1.063)	7.693 28.418 772	24.733 59.031	- - -	719.763 11.343.942 (291)
Valor de origen Depreciación acumulada Valor residual al 31 de diciembre de 2019	1.965 - 1.965	37.572.780 30.789.444 6.783.336	93.075 79.044 14.031	234.124 173.855 60.269	1.807.085	39.709.029 31.042.343 8.666.686
Costos Aumentos Efectos de conversión Disminuciones y reclasificaciones	- 527 -	13.643 10.258.147 72.883	2.197 25.677 -	1.707 63.979 -	2.654.115 746.481 (72.883)	2.671.662 11.094.811 -
Depreciación acumulada Aumentos Efectos de conversión Disminuciones y reclasificaciones	:	717.118 8.466.184	7.530 22.496	25.961 50.721 -	- - -	750.609 8.539.401
Valor de origen Depreciación acumulada Valor residual al 30 de septiembre de 2020	2.492 - 2.492	47.917.453 39.972.746 7.944.707	120.949 109.070 11.879	299.810 250.537 49.273	5.134.798 - 5.134.798	53.475.502 40.332.353 13.143.149

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6– NOVIEMBRE - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6- NOVIEMBRE - 2020 Deloitte & Co. S.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz Por Comisión Fiscalizadora Guillermo D. Cohen Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73 Santiago Martinez Tanoira Presidente

4. DERECHO A USO

Valor de origen Amortización acumulada Saldos al 31 de diciembre de 2018	438.370 70.345 368.025
<u>Costos</u> Efectos de conversión	257.996
Amortización Aumentos Efectos de conversión	41.891 50.299
Valor de origen Amortización acumulada Saldos al 31 de diciembre de 2019	696.366 162.535 533.831
Costos Efectos de conversión	189.404
Amortización Aumentos Efectos de conversión	43.504 49.155
Valor de origen Amortización acumulada Saldos al 30 de septiembre de 2020	885.770 255.194 630.576
Saldos al 30 de septiembre de 2020	630.576

5. INVENTARIOS

	30/09/2020	31/12/2019
Productos terminados	561.790	703.706
Productos en procesos	255.364	255.203
Materiales	842.756	568.164
	1.659.910	1.527.073

6. OTROS CRÉDITOS

	30/09/2020		31/12/2	2019
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Impuesto al valor agregado	28.577	1.674.034	28.577	1.471.590
Redes y fraccionadores ⁽¹⁾	-	610.409	-	226.604
Retenciones a las exportaciones	80.154	-	62.218	-
Impuesto a los ingresos brutos	7.186	59.182	3.316	57.843
Gastos pagados por adelantado	101.817	201.545	5.805	90.870
Anticipo a proveedores	15.992	639.288	14.758	722.652
Sociedades relacionadas (Nota 22)	-	368.860	-	177.568
Ventas de bienes de uso	-	-	-	24.177
Diversos	<u> </u>	24.209		15.020
	233.726	3.577.527	114.674	2.786.324
Provisión para otros créditos de cobro				
dudoso	(52.736)		(52.736)	
	180.990	3.577.527	61.938	2.786.324

⁽¹⁾ Incluye 610.194 (30-09-2020) y 226.362 (31-12-2019) correspondiente al crédito por el Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para redes (Nota 21.c).

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6– NOVIEMBRE - 2020

7. CRÉDITOS POR VENTAS

	30/09/2020	31/12/2019
Deudores comunes	230.580	113.991
Sociedades relacionadas (Nota 22)	2.828.763	2.819.906
	3.059.343	2.933.897

8. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

	30/09/2020	31/12/2019
Fondos comunes de inversión	401.496	883.009
Colocaciones transitorias	3.068.495	3.836.446
Caja y bancos	1.195	27.565
	3.471.186	4.747.020

9. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

El cálculo del cargo devengado contablemente por el impuesto a las ganancias para los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2020 y 2019 es el siguiente:

	Tres meses finalizados el 30 de septiembre de			
	2020	2019	2020	2019
Impuesto a las ganancias corriente Impuesto diferido	(606.211) (34.820) (641.031)	(69.324) (452.055) (521.379)	(529.921) (206.114) (736.035)	(311.721) (207.661) (519.382)

La conciliación entre el cargo a resultados por impuesto a las ganancias correspondiente a los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2020 y 2019 y el que resultaría de aplicar la tasa impositiva vigente sobre el resultado neto antes de impuesto a las ganancias que surge de los estados de resultados integrales de cada ejercicio, es la siguiente:

	2020	2019
Resultado antes de impuesto a las ganancias	1.883.761	739.621
Tasa impositiva vigente	30%	30%
Tasa impositiva vigente aplicada resultado antes de impuesto a		
las ganancias	(565.128)	(221.886)
Revalúo impositivo – Ley 27.430	-	28.736
Ajuste por inflación – Ley 27.468	64.796	144.080
Diferencia por moneda funcional y otros	(235.703)	(470.312)
Cargo a resultados por impuesto a las ganancias	(736.035)	(519.382)

Asimismo, la composición del impuesto diferido al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

	30/09/2020	31/12/2019
Provisiones y otros pasivos no deducibles	8.872	11.674
Propiedad, planta y equipo	(1.946.077)	(1.402.790)
Pasivos por beneficios definidos a empleados	38.153	30.888
Inversiones	(21.901)	(304.646)
Ajuste por inflación – Ley 27.430	289.551	239.585
	(1.631.402)	(1.425.289)

De acuerdo a las últimas modificaciones introducidas por la Ley N° 27.430 de Reforma tributaria publicada en el Boletín Oficial el 29 de diciembre de 2017, se estableció la posibilidad de realizar un revalúo impositivo de los bienes de uso de acuerdo a los mecanismos previstos en la misma.

Con fecha 23 de abril de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 353/2018 que reglamentó el Título X de la Ley N° 27.430 y estableció mediante sucesiva prorrogas, que la opción a que se hace referencia en el artículo 281 de la Ley

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

N° 27.430 en relación al revalúo impositivo de los bienes de uso correspondientes al cierre del ejercicio 31 de diciembre de 2017 podía ejercerse hasta el último día hábil del tercer mes calendario inmediato posterior al 31 de diciembre de 2018.

Teniendo en cuenta lo expresado precedentemente, la Sociedad decidió el ingreso al régimen del revalúo impositivo, cuyo vencimiento operó en marzo de 2019, bajo la modalidad del régimen simplificado, y en relación a ello la Sociedad reconoció al 31 de marzo de 2019 en sus estados contables los efectos contables devengados del mismo por un monto de 113.244 el cual ha sido registrado en el rubro "Revalúo impositivo Ley N° 27.430" del estado de resultados del ejercicio.

La Ley N° 27.468 publicada en el Boletín Oficial el 4 de diciembre de 2018 dispuso que, a los fines de aplicar el procedimiento de ajuste por inflación impositivo, el mismo tendrá vigencia para los ejercicios que se inicien a partir del 1° de enero de 2018. Respecto del primero, segundo y tercer ejercicio a partir de su vigencia, ese procedimiento será aplicable en caso de que la variación del IPC, calculada desde el inicio y hasta el cierre de cada uno de esos ejercicios supere un 55%, un 30% y en un 15%, para el primero, segundo y tercer año de aplicación, respectivamente.

Con fecha 23 de diciembre de 2019, fue publicada en el Boletín Oficial la Ley N° 27.541 Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el marco de la Emergencia Pública, que fue reglamentada mediante Decreto Reglamentario 99/2019 el día 28 de diciembre de 2019. Los principales cambios es la suspensión de la aplicación de alícuota del impuesto a las ganancias establecida por la Ley de Reforma tributaria del 25% hasta los ejercicios fiscales que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 y que el ajuste por inflación positivo o negativo, según sea el caso, deberá imputarse un sexto (1/6) en ese período fiscal y los cinco sextos (5/6) restantes, en partes iguales, en los cinco (5) períodos fiscales inmediatos siguientes. El principal impacto de ese cambio normativo en los presentes estados financieros ha sido en la medición de activos y pasivos fiscales diferidos, dado que éstos deben reconocerse aplicando la tasa impositiva que estará vigente en las fechas en que las diferencias entre los valores contables y los fiscales y los quebrantos serán revertidos o utilizados.

10.OTROS PASIVOS

	30/09/2020		31/12/	/2019
	No corriente	Corriente	No corriente	Corriente
Arrendamientos	240.897	127.275	211.437	100.048
Pasivo por abandono de activos	560.781	-	418.686	-
	801.678	127.275	630.123	100.048

La evolución del pasivo por arrendamientos es la siguiente:

Saldos al 31 de diciembre de 2018 Efectos conversión Actualizaciones financieras	213.496 125.503 22.417
Pagos de arrendamientos	(49.931)
Saldos al 31 de diciembre de 2019	311.485
Efectos conversión	96.217
Actualizaciones financieras	3.231
Pagos de arrendamientos	(42.761)
Saldos al 30 de septiembre de 2020	368.172

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

11. PASIVOS FINANCIEROS

		30/09/2020	31/12/2019
En naces	Tasa de interés ⁽¹⁾		
En pesos Adelantos en cuenta corriente	32% - 38%	832.600	-
En monedas distintas del peso Préstamos financieros	9%	-	599.761
		832.600	599.761

⁽¹⁾ Tasa de interés nominal anual vigente al 30 de septiembre de 2020.

12. CUENTAS POR PAGAR

	30/09/2020	31/12/2019
Proveedores comunes	1.351.010	1.047.661
Sociedades relacionadas (Nota 22)	2.580.514	2.935.174
	3.931.524	3.982.835

13. INGRESOS

	Tres meses f el 30 de sept			Nueve meses finalizados el 30 de septiembre de		
	2020	2019	2020	2019		
Ventas por producto: Etano						
- Mercado local Propano	1.811.364	39.273	4.545.929	2.451.002		
- Mercado local	1.053.899	951.752	2.171.211	1.936.842		
- Exportaciones	1.151.004	457.469	3.376.467	2.891.141		
 Derechos de exportación Butano 	(894)	(30.099)	(181.942)	(254.083)		
- Mercado local	499.833	416.363	1.267.934	1.076.298		
- Exportaciones	432.458	282.158	1.557.761	1.542.845		
 Derechos de exportación 	(100)	(17.972)	(109.331)	(136.198)		
Gasolina Natural						
- Exportaciones	757.789	611.551	2.188.033	2.092.703		
 Derechos de exportación 	(21)	(71.736)	(111.277)	(187.507)		
Servicios:						
Ingresos por uso del muelle	197.712	212.818	687.853	474.011		
Otros ingresos	92.966	11.470	128.641	24.191		
Incentivos:						
Butano – Fraccionadores Propano	-	148	-	5.363		
- Fraccionadores	-	_	215	23		
- Redes	353.069	106.282	430.600	225.166		
Impuesto a los ingresos brutos	(67.229)	(41.464)	(163.897)	(145.813)		
-	6.281.850	2.928.013	15.788.197	11.995.984		

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

14. COSTOS

	Tres meses f			es finalizados ptiembre de
	2020	2019	2020	2019
Inventarios al inicio del ejercicio	682.260	455.048	958.909	607.221
Compras	3.362.262	2.097.957	9.406.927	7.783.733
Costos de producción (Nota 15)	1.158.528	932.876	3.209.767	2.455.239
Costos de productos adquiridos	-	-	-	16.181
Diferencia de conversión	76.207	318.110	212.752	359.904
Inventarios al cierre del período	(817.154)	(1.022.917)	(817.154)	(1.022.917)
	4.462.103	2.781.074	12.971.201	10.199.361

15. GASTOS POR NATURALEZA

La Sociedad presenta el estado de resultados integrales clasificando los gastos según su función como parte de las líneas "Costos de producción", "Gastos de administración" y "Gastos de comercialización". A continuación, se brinda la información adicional a revelar requerida sobre la naturaleza de los gastos y su relación con la función dentro de la Sociedad por los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2020 y 2019:

Tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2020					
Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total		
110.598	21.342	80.327	212.267		
3.329	52	59.065	62.446		
10.720	384	8.929	20.033		
245.006	8.751	8.745	262.502		
292.833	-	103	292.936		
219.221	-	110	219.331		
112.780	114.089	101.334	328.203		
54.262	4.055	60	58.377		
22.799	-	21	22.820		
8.544	-	7.196	15.740		
78.419	-	40.044	118.463		
17	<u>-</u>	4.135	4.152		
1.158.528	148.673	310.069	1.617.270		
	Costos de producción 110.598 3.329 10.720 245.006 292.833 219.221 112.780 54.262 22.799 8.544 78.419 17	Costos de producción Gastos de comercialización 110.598 21.342 3.329 52 10.720 384 245.006 8.751 292.833 - 219.221 - 112.780 114.089 54.262 4.055 22.799 - 8.544 - 78.419 - 17 -	Costos de producción Gastos de comercialización Gastos de administración 110.598 21.342 80.327 3.329 52 59.065 10.720 384 8.929 245.006 8.751 8.745 292.833 - 103 219.221 - 110 112.780 114.089 101.334 54.262 4.055 60 22.799 - 21 8.544 - 7.196 78.419 - 40.044 17 - 4.135		

Tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2019

	Costos de producción	Gastos de comercialización	Gastos de administración	Total
Sueldos y cargas sociales	105.476	13.122	52.875	171.473
Servicios contractuales y honorarios	-	300	36.694	36.994
Otros gastos de personal	7.885	520	10.188	18.593
Depreciación de propiedad, planta y equipo	175.859	5.702	6.147	187.708
Gastos de energía y combustibles	275.313	-	413	275.726
Gastos de mantenimiento	152.616	-	159	152.775
Contrataciones de obra, servidumbres y otros servicios	91.735	196.480	107.751	395.966
Seguros	29.990	2.574	3.716	36.280
Transporte y fletes	22.787	985	-	23.772
Alquileres y concesiones	-	-	2.653	2.653
Amortización derecho a uso	5.813	-	4.903	10.716
Impuestos, tasas y contribuciones	65.384	7	45.433	110.824
Gastos de oficina y otros	18	76	2.838	2.932
Total al 30-09-2019	932.876	219.766	273.770	1.426.412

Nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2020 Costos de Gastos de Gastos de producción administración comercialización **Total** 330.558 217.432 605.949 Sueldos y cargas sociales 57.959 7.565 98.210 109.231 Servicios contractuales y honorarios 3.456 Otros gastos de personal 32.931 2.169 23.183 58.283 Depreciación de propiedad, planta y 701.604 24.533 750.609 24.472 equipo 805.303 561 805.864 Gastos de energía y combustibles 626.805 351 627,168 12 Gastos de mantenimiento Contrataciones de obra, servidumbres 310.376 258.124 934.106 365.606 y otros servicios 144.694 129.963 5.026 Seguros 9.705 Transporte y fletes 69.114 384 112 69.610 356 356 Alquileres y concesiones Amortización derecho a uso 23.616 19.888 43.504 171.810 140.790 312.600 Impuestos, tasas y contribuciones 49.125 49.247 Gastos de oficina y otros 122 3.209.767 837.691 4.511.221 Total al 30-09-2020 463.763

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

Nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2019 Costos de Gastos de Gastos de producción comecialización administración Total 474.059 Sueldos y cargas sociales 287.242 148.926 37.891 80.472 87.482 Servicios contractuales y honorarios 6.214 796 24.816 46.504 Otros gastos de personal 19.319 2.369 Depreciación de propiedad, planta y 464.398 15.889 16.251 496.538 equipo 761.000 890 761.890 Gastos de energía y combustibles 404.805 338 407.362 Gastos de mantenimiento 2.219 Contrataciones de obra, servidumbres 225.812 200.326 771.339 y otros servicios 345.201 60.356 4.231 68.854 Seguros 4.267 58.414 142 61.697 Transporte y fletes 3.141 Alquileres y concesiones 10.132 10.132 28.294 Amortización derecho a uso 15.348 12.946 247.576 152.254 88.077 Impuestos, tasas y contribuciones 7.245 Gastos de oficina y otros 77 76 4.604 4.757 2.455.239 592.151 3.466.484 Total al 30-09-2019 419.094

16. OTROS RESULTADOS OPERATIVOS, NETOS

	Tres meses finalizados el 30 de septiembre de		Nueve meses finalizados el 30 de septiembre de	
	2020	2019	2020	2019
Acuerdo calidad gasolina (Nota 20) Ingresos	383.198	-	383.198	-
Otros Indemnizaciones (Nota 20) Resultado por venta de bienes de uso	152.508 -	- -	152.508 -	- 163
·	535.706	-	535.706	163

17. RESULTADOS FINANCIEROS, NETOS

	Tres meses f el 30 de sept		Nueve meses finalizados el 30 de septiembre de		
_	2020	2019	2020	2019	
Ingresos financieros	_	·		_	
Intereses ganados	-	39.853	-	146.845	
Diferencias de cambio, netas	14.040		44.935	43.664	
Total ingresos financieros	14.040	39.853	44.935	190.509	
Costos financieros Intereses perdidos Actualizaciones financieras - arrendamientos Diferencias de cambio, netas Total costos financieros	(113.417) (15.529) - (128.946)	(4.904) (10.572) (244.521) (259.997)	(239.396) (42.920) - (282.316)	(31.609) (27.914) - (59.523)	
Otros resultados financieros Resultados por valuación a valor razonable de activos financieros con cambios en resultados Total otros resultados financieros Total resultados financieros, netos	29.188 29.188 (85.718)	(220.144)	69.894 69.894 (167.487)	(63.662) (63.662) 67.324	

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

18. PATRIMONIO

El capital nominal de la Sociedad al 30 de septiembre de 2020 asciende a 642.753 representado por 642.753.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal \$ 1, divididas en diez clases de acciones de un voto por acción (Clases A a J). Estas acciones están totalmente suscriptas, inscriptas e integradas.

La participación de los socios sobre el capital de la Sociedad al 30 de septiembre de 2020 es la siguiente:

YPF S.A.	38%
Petrobras International Braspetro B.V.	34%
Dow Investment Argentina S.R.L.	28%
	100%

19. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

Reclamos medioambientales

Con fecha 4 de febrero de 2011, la Sociedad fue notificada de tres demandas por reclamos medioambientales, iniciadas por actores varios vinculados a la actividad pesquera en Bahía Blanca. Estas demandas fueron promovidas contra las empresas radicadas en el polo petroquímico de dicha localidad, entre ellas Mega, y el Estado Nacional y Provincial, por un total de aproximadamente pesos 153 millones. Las demandas fueron contestadas por la Sociedad con fecha 9 de mayo de 2011. Con fecha 29 de mayo de 2014 se celebró la audiencia del art. 41 del Código Contencioso Administrativo ("CCA") de la Provincia de Buenos Aires a fin de determinar la procedencia de las pruebas a producirse en los expedientes: "Caserna Francisco y Otros c/ PBB Polisur y Otros" Expediente 13803; "Uncalao Eduardo y Otros c/ PBBPolisur y Otros" Expediente 13859.

En dicha audiencia se resolvió posponer la resolución de la procedencia de la prueba al momento de producirse la audiencia del art 41 del CCA en la causa "SCHRODER JUAN y otros C/ PROVINCIA DE BUENOS AIRES y otros s/ Daños" a fin de optimizar recursos y fundándose en que la mayoría de las pruebas ofrecidas por la actora estaban solicitadas en todas las causas mencionadas. En virtud de ello, los tres procesos se encontraron suspendidos hasta el 28 de agosto de 2019, fecha en la que se reanudó la audiencia del artículo 41 del Código Contencioso Administrativo de la Provincia de Buenos Aires y, entre otras cuestiones, el juez de la causa definió las fechas de producción de las distintas pruebas ofrecidas por las partes que se encontraban pendientes de producción.

En marzo de 2014 la Sociedad fue notificada de una demanda ambiental iniciada contra la misma, varias empresas radicadas en el polo petroquímico de Bahía Blanca, la Provincia de Buenos Aires y ciertos de sus entes autárquicos. La demanda está vinculada con la contaminación del estuario en la zona del puerto de Bahía Blanca y el conflicto generado con los denominados pescadores artesanales que se menciona en el párrafo anterior. La causa se caratula "Schroder, Juan y otros c/ Provincia de Buenos Aires y Otros s/ Pretensión de Reconocimiento o Restablecimiento de derechos – otros juicios" y tramita ante el Juzgado Contencioso Administrativo N°1 sito en Bahía Blanca. El monto del reclamo contra todas las partes demandadas es por Daño Material Colectivo y Daño Moral Colectivo, reclamándose bajo este último concepto la suma de \$ 50.000.000. Con fecha 3 de julio de 2014 la Sociedad contestó la demanda en tiempo y forma.

Hemos tomado conocimiento que el 22 de septiembre de 2015 el actor Schroder presentó en el expediente un escrito en el cual manifiesta que desiste de continuar en su carácter de actor en virtud de encontrarse trabajando como funcionario de la Provincia de Buenos Aires lo que le genera un conflicto de intereses. Con fecha 29 de junio de 2016 se realizó la audiencia del art. 41 del CCA en la cual el Juez resolvió cuáles serían las pruebas a ser producidas por todas las partes durante dicha etapa probatoria. La Sociedad ha producido las pruebas ofrecidas oportunamente y recientemente se ha terminado la producción de la prueba pericial ambiental. En tal sentido, con fecha 29 de agosto de 2018 Mega fue notificada del informe de la pericia ambiental realizado por los peritos oficiales designados por el juez de la causa. En dicho informe se analizaron las muestras tomadas de los efluentes de las distintas industrias de polo, del agua de la Ría, de sus sedimentos, y de distintas especies de peces, moluscos y crustáceos. De estos análisis, resultó que las muestras de los efluentes de Mega se encontraban en cumplimiento de los parámetros establecidos por la Resolución ADA 336/03, tal como las muestras de agua de la Ría y sus sedimentos. Con fecha 29 de septiembre de 2018, Mega presentó un escrito en los términos del art. 473 del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires y con fecha 28 de diciembre de 2018 los peritos presentaron las respuestas a dicho pedido. Con fecha 13 de febrero de 2019 se celebró una audiencia multipropósito designada por el Juez a cargo de la causa y en la misma el juez estableció el plazo dentro del cual las partes deberán finalizar la prueba ofrecida pendiente. Con fecha 4 de septiembre de 2019 el juez de la causa dispuso poner los autos para alegar. Con fecha 8 de octubre de 2019 se presentó en tiempo y forma el alegato tanto en

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

representación de la Sociedad como de los ex directores demandados. Paralelamente, la Cámara Unión Pesquera Artesanal y Comercial de Ing. White, Puerto Rosales y Bahía Unión ("CUP"), se presentó como tercero interesado y solicitó se haga lugar a la prejudicialidad, en virtud del estado de la causa "Meninato, Rolando; Marcer, José Luis; Bridger, Ricardo Luis; Sheridan, Raúl Alberto; Gimenez, Fernando Ariel (P.B.B. Polisur S.A.) s/envenenamiento o adult. aguas, medic., o alim. Infracción ley 24.051". Con fecha 3 de diciembre de 2019, el juez rechazó dicho planteo de prejudicialidad, y decretó que una vez que se encuentre firme dicha resolución, pasen los autos para dictar sentencia. Atento ello, la CUP interpuso recurso de apelación, y con fecha 17 de diciembre de 2019, se corrió traslado a las partes de dicho recurso. Mega ha contestado en tiempo y forma dicho traslado. Con fecha 30 de marzo de 2020 la CUP revocó el poder del Dr. Becerra y desistió del recurso interpuesto con el patrocinio del Dr. Beier. Actualmente el expediente se encuentra nuevamente en la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo de Mar del Plata, desde el 19 de agosto de 2020, con motivo de un conflicto de representación de la CUP y a fin de tratar el desistimiento impugnado por el Dr. Becerra.

Con fecha 15 de marzo de 2018, la Sociedad recibió un oficio de la Fiscalía Federal Nº 2 de Bahía Blanca requiriéndole a la Sociedad informar la nómina de sus directores actuales en el marco de la Instrucción Nº 135623/11 caratulada "Meninato, Rolando; Marcer, José Luis; Bridger, Ricardo Luis; Sheridan, Raúl Alberto; Gimenez, Fernando Ariel (P.B.B. Polisur S.A.) s/envenenamiento o adult. aguas, medic., o alim. Infracción ley 24.051" que tramita ante dicha fiscalía. La Sociedad ha cumplido en tiempo y forma con dicho requerimiento. La Sociedad no ha podido tener acceso al expediente de esta causa dado que la misma se encuentra en la etapa de instrucción ante la fiscalía a cargo. No obstante ello, con fecha 14 de agosto de 2019, la Sociedad fue notificada de la resolución de la Fiscalía Federal Nº 2 de Bahía Blanca por medio del cual se notificó la resolución dictada por la Cámara Federal de Bahía Blanca que delegó en el Ministerio Público Fiscal la realización "de gestiones orientadas a la elaboración de un plan concreto con el objeto de diagramar inversiones futuras, para asegurar el desarrollo integrado y sustentable de la ría de Bahía Blanca que establezca un equilibrio entre el desarrollo y preservación del ambiente". La Sociedad interpuso en tiempo y forma el recurso de casación contra la aludida sentencia de la Cámara Federal de Bahía Blanca, el que fue rechazado por dicho tribunal con fecha 13 de septiembre de 2019. Posteriormente, con fecha 26 de septiembre de 2019, la Sociedad interpuso recurso de queja ante la Cámara Federal de Casación Penal ante el rechazo del recurso de casación por parte de la Cámara Federal de Bahía Blanca. Con fecha 17 de septiembre de 2020, la Cámara Federal de Casación Penal rechazó el recurso de queja, por lo que con fecha 2 de octubre de 2020, Mega interpuso recurso extraordinario federal contra la resolución que rechazó la queja. A la fecha de la presente carta, el recurso extraordinario federal se encuentra pendiente de resolución.

En el marco del incidente de Medida Cautelar, con fecha 20 de febrero 2020, la Cámara Federal de Bahía Blanca confirmó una prórroga de 90 días otorgada por el a quo para el cumplimiento de la medida cautelar y entendió que el proceso no está suspendido como consecuencia del recurso de queja interpuesto por la Compañía. En virtud de ello, con fecha 9 de marzo de 2020 la Compañía interpuso un recurso de casación con el objeto de que el proceso se mantenga suspendido hasta tanto se resuelva el recurso de queja en trámite. Dicho recurso de casación, fue denegado por la Cámara Federal con fecha 17 de marzo de 2020, por lo que con fecha 23 de julio de 2020, la Compañía interpuso recurso de queja por casación denegada, el cual se encuentra pendiente de resolución.

La Gerencia de la Sociedad, en consulta con sus asesores legales, entiende que dichos reclamos no deberían prosperar en relación a Mega y sus directores.

20. COMPROMISOS CONTRACTUALES

Acuerdo de provisión de materia prima y acuerdos de venta

Como se menciona en la Nota 1, la Sociedad, al inicio de sus operaciones, celebró un Acuerdo de Provisión de Gas Natural a largo plazo con YPF y ciertos acuerdos de venta a largo plazo (el "Contrato de Etano", el "Contrato de GLP" y el "Contrato de Gasolina Natural", en conjunto los "Acuerdos de Venta"). Los Acuerdos de Provisión y de Venta entraron en vigencia el 1 de abril de 2001, con un plazo de duración inicial de 10 años, renovables automáticamente año a año hasta el año 2017, o sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones hasta el año 2021, salvo que las partes acuerden lo contrario.

El Acuerdo de Provisión requería originariamente a YPF, entre otras cosas, despachar no menos de 12,6 miles de millones de metros cúbicos de gas natural para cada uno de los años de duración del contrato, sujeto a ciertos requerimientos diarios y mensuales, y a la Sociedad comprar las cantidades retenidas y despacharle a YPF, de acuerdo a ciertos requerimientos, el gas residual luego del procesamiento. A raíz de las conversaciones mantenidas entre representantes de la Sociedad e YPF durante el año 2017 en relación con los términos que resultarán aplicables al Acuerdo de Provisión por el período comprendido entre el 15 noviembre del 2017 y el 1 de abril del 2021, las partes acordaron, por aplicación de lo establecido en el artículo 3.2.f del Acuerdo de Provisión, que el nuevo volumen anual de gas natural que como

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

mínimo YPF debe poner a disposición de la Sociedad a partir del 15 de noviembre del 2017 y hasta el 1 de abril del 2021 es de 8,6 miles de millones de metros cúbicos.

El Acuerdo de Provisión prevé el pago de daños entre YPF y la Sociedad en el caso que la Sociedad no realizase la compra del gas retenido o el despacho del gas residual contractualmente acordado, o YPF no despachase gas natural en las cantidades y calidades especificadas en el contrato. Adicionalmente, los Acuerdos de Venta prevén el pago de daños entre las partes intervinientes, en el caso en que la Sociedad no despachase los productos o PBB Polisur o Petrobras no comprasen las cantidades contractualmente acordadas.

En el marco del Acuerdo de Provisión de Gas Natural, con fecha 23 de noviembre de 2018, la Sociedad remitió a YPF una nota reclamándole por el incumplimiento en relación con la calidad del gas puesto a disposición de Mega bajo el Acuerdo de Provisión de Gas natural durante los períodos comprendidos entre (i) el 15 de noviembre de 2017 – 31 de marzo 2018 y (ii) 1 de abril de 2018 – 31 de octubre de 2018. Posteriormente, mediante notas de fecha 4 de enero, 14 de febrero y 22 de abril de 2019, Mega amplió su reclamo a marzo 2019. En dichas notas, Mega reclamó que en virtud de que la composición molar del gas puesto a disposición por YPF durante los períodos referidos precedentemente tuvo un contenido de pentanos y superiores inferior al establecido bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural y que ello le privó de producir y vender mayores cantidades de gasolina natural y, consecuentemente, obtener una ganancia equivalente a: (i) U\$S 3,16 millones durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2017- 31 de marzo de 2018 y (ii) U\$S 6,33 millones durante el período comprendido entre el 1 de abril 2018 – 31 de marzo de 2019.

Con fecha 7 de octubre de 2019, la Sociedad remitió a YPF una oferta vinculante de acuerdo transaccional a efectos de dar por terminado cualquier diferencia y/o reclamo planteado por Mega en sus notas de fecha 23 de noviembre de 2018 y 4 de enero, 14 de febrero y 22 de abril de 2019 bajo el Acuerdo de Provisión durante el período comprendido entre el 15 de noviembre de 2017 y el 31 de marzo de 2019. Bajo los términos de dicha oferta vinculante, YPF se comprometió a abonar a la Sociedad la suma de U\$S 9,5 millones (equivalentes a 558.709) en concepto de indemnización total y definitiva por los reclamos referidos precedentemente, estableciéndose que dicho monto sería cancelado por YPF en 5 cuotas fijas, iguales y consecutivas. La oferta vinculante del acuerdo transaccional fue formalmente aceptada por YPF con fecha 10 de octubre de 2019. El importe de U\$S 3,8 millones correspondientes a las cuotas 3 y 4, fueron aplicados contra las facturas por compras de RTP cuyos vencimientos operaron en noviembre y diciembre del 2019, mientras que respecto a la cuota número 5 de U\$S 1,8 millones fue compensada con las facturas cuyo vencimiento operó en enero del 2020.

Mediante notas de fecha 20 de abril y 1 de junio de 2020, la Sociedad reclamó a YPF el incumplimiento en relación con la calidad del gas puesto a disposición de Mega bajo el Acuerdo de Provisión de Gas natural durante el período contractual comprendidos entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020. El reclamo de la Sociedad se basa en que la composición molar del gas puesto a disposición por YPF durante el período referido precedentemente tuvo un contenido de pentanos y superiores inferior al establecido bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural y que ello le privó de producir y vender mayores cantidades de gasolina natural y, consecuentemente, obtener una ganancia adicional. Luego de las conversaciones mantenidas entre representantes de la Sociedad e YPF, el monto del reclamo de la Sociedad asciende a la suma de U\$S 5.1 millones. Con fecha 9 de septiembre de 2020, la Sociedad remitió a YPF una oferta vinculante de acuerdo transaccional por un monto de U\$S 5.1 millones (equivalentes a 383.198) a efectos de dar por terminado cualquier diferencia y/o reclamo planteado por Mega en sus notas de fecha 20 de abril y 1 de junio de 2020 bajo el Acuerdo de Provisión durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2019 y el 31 de marzo de 2020 y la misma fue aceptada por YPF con fecha 10 de septiembre de 2020. Bajo el referido acuerdo transaccional, YPF se comprometió a abonar el monto transaccional en cuatro cuotas fijas, iguales y consecutivas de U\$S 1,28 millones cada una de ellas. En el transcurso del mes de septiembre fue emitida la nota de debito correspondiente a la cuota 1 por U\$S 1,28 millones, la cual fue aplicada a las facturas por compra de gas de vencimiento octubre de 2020.

Con fecha 17 de julio de 2018, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables de gas natural formulada por YPF, con vigencia entre el 1 de julio de 2018 y el 30 de abril de 2019, que establecía los términos bajos los cuales la Sociedad recibió entre 3 y 6 millones m3/d de gas natural adicionales a los 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. Con fecha 10 de octubre de 2019, la Sociedad aceptó la oferta de compraventa de componentes licuables del gas natural formulada por YPF, la cual resulta aplicable (i) en forma retroactiva a los volúmenes de gas natural adquiridos por la Sociedad (en exceso 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión) durante los meses de mayo - septiembre del 2019 a los precios establecidos en dicha oferta y (ii) a las compras de volúmenes adicionales de gas natural a los 23,7 millones m3/d previstos bajo el Acuerdo de Provisión (en un volumen de entre 3 y 4 millones m3/d) que la Sociedad realice desde octubre de 2019 hasta el 30 de abril de 2020, a un precio variable estacionalmente convenido en dicho documento. A partir del mes de

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

mayo de 2020 y hasta la fecha de los presentes estados financieros, las compras de volúmenes adicionales a YPF han sido acordadas bajo la modalidad spot, conforme precios de mercado acordados en cada momento.

Adicionalmente, la capacidad de procesamiento remanente de la Planta Separadora es cubierta por la Sociedad mediante distintos acuerdos o la compra spot de componentes licuables contenidos en el gas natural, convenidos mensualmente con distintos productores de la Cuenca Neuquina. Durante estos últimos meses, la Sociedad ha concretado este tipo de transacciones con distintos productores, entre otros, Wintershall Energía S.A., Pan American Energy LLC y Total Austral S.A.

El Contrato de Etano requiere a la Sociedad, entre otras cosas, despachar y a PBB Polisur comprar, una cantidad mínima anual de 500.000 toneladas métricas ("tm") de etano.

El Contrato de GLP y de Gasolina Natural, entre otras cosas, requerían a la Sociedad despachar y a Petrobras comprar, una cantidad anual de 365.000 tm de propano, 235.000 tm de butano y 210.000 tm de gasolina natural, con un excedente o defecto en cada caso de 6% a opción de la Sociedad. En virtud de lo establecido por el artículo 2.1 del Contrato de GLP y de Gasolina Natural, y como consecuencia de no haberse cumplido la condición allí establecida, los Contratos de GLP y de Gasolina Natural celebrados oportunamente entre la Sociedad y Petrobras han quedado automáticamente terminados a partir del 18 de noviembre de 2017.

Con posterioridad al vencimiento de los Contratos de GLP y de Gasolina Natural, la Sociedad suscribió un acuerdo de corto plazo con Petrobras para la venta de ciertas toneladas de GLP y gasolina natural durante el período diciembre 2017 – abril 2018. Luego de ello, Mega y Petrobras celebraron nuevos Acuerdos de Venta de GLP y de Gasolina Natural con vigencia desde el 1 de mayo de 2018 y hasta el 31 de marzo de 2021. Bajo dichos acuerdos, Mega y Petrobras renunciaron, en forma recíproca e irrevocable, a cualquier reclamo iniciado por alguna de las partes contra la otra, así como también a iniciar cualquier nuevo reclamo o acción al que pudiera tener derecho, en relación con los Acuerdos de GLP y Gasolina Natural suscriptos entre las partes en marzo de 2001. Los únicos reclamos que quedaron excluidos de las renuncias referidas son los reclamos por demora en los despachos de buques.

Con fecha 16 de junio de 2019 (7:07 am) se produjo el paro total de las plantas y equipos de la Sociedad como consecuencia de un corte masivo de energía eléctrica producido por el colapso del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) lo que ocasionó el cese abrupto e intempestivo del proceso productivo de Mega. El evento descripto afectó, en forma total, el suministro de energía eléctrica en todo el país durante un lapso aproximado de 12 horas. En el caso de Mega, si bien el suministro de energía eléctrica se restableció en ambos sitios pasadas las 19:00 hs de dicho día, el suministro para los productores de gas natural de la Cuenca Neuquina se pudo restablecer recién cerca de las 02:00 a.m. del día lunes 17 de junio. Con fecha 18 de junio de 2019, la Sociedad notificó a sus proveedores y clientes (y posteriormente a la Secretaría de Gobierno de Energía) la ocurrencia del evento, enmarcando el mismo como un supuesto de fuerza mayor en los términos del artículo 1731 del Código Civil y Comercial de la Nación. Asimismo, la Sociedad realizó en tiempo y forma la denuncia preventiva ante las compañías aseguradores bajo la póliza de todo riesgo operativo.

Con fecha 19 de junio del corriente, PBB Polisur notificó formalmente a la Sociedad sobre la ocurrencia del evento del corte masivo de energía eléctrica que produjo la inmediata salida de producción de sus servicios auxiliares, crackers y plantas de polietileno, y enmarcó el mismo como un evento de fuerza mayor en los términos del artículo 1731 del Código Civil y Comercial de la Nación y la cláusula 14.1 del Contrato de Etano.

Posteriormente, con fecha 12 de julio del corriente, PBB Polisur remitió a la Sociedad otra misiva en la que comunicaba que mantenía la situación de fuerza mayor notificada bajo su nota de fecha 19 de junio y en la que, a su vez, describía el incidente ocurrido el 28 de junio en el cracker BB2, informando que el mismo fue provocado por una sobrepresión y ruptura de un recipiente que contiene vapor de agua y condensado sin presencia de productos inflamables y que no se produjeron heridos ni consecuencias para el medio ambiente. En dicha nota, además de brindar ciertos detalles del incidente, PBBPolisur confirmó que a raíz del incidente ocurrido el 28 de junio se encontraba parado el proceso productivo de sus plantas y estimó que el cracker BB1 restablecería su operación a fines de agosto de 2019 mientras que, en el caso del cracker BB2, estimó que el proceso de reconstrucción del área afectada por el incidente demoraría más de 3 meses. En función de ello, a partir del 28 de junio y hasta el 11 de septiembre del corriente, PBB Polisur mantuvo una nominación diaria de 0 (cero) toneladas de etano, lo que implicó que la Sociedad se vio forzada a ajustar sus operaciones en la Planta Separadora de Loma La Lata y rechazar el 100% del etano contenido en las corrientes de gas natural suministradas por YPF bajo el Acuerdo de Provisión de Gas Natural.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

Con fecha 12 de septiembre de 2019 PBB Polisur nominó a Mega 900 TM/d y a partir del 24 de septiembre comenzó a consumir un ramp up de volumen, iniciando con 481 TM/d el 24 de septiembre y alcanzando niveles de consumo del orden de las 1.700 TM/d a partir del 18 de octubre de 2019.

A la fecha de emisión de los presentes estados contables, y luego del reclamo formal presentado por la Sociedad ante las compañías aseguradoras bajo la póliza de todo riesgo operativo, las mismas han reconocido en favor de la misma una suma de U\$S 2,6 millones (equivalentes a \$152.508) en concepto de indemnización por evento bajo análisis. A la fecha de los presentes estados financieros la Sociedad ha cobrado la suma de U\$S 2,09 y resta percibir la suma de U\$S 0,5.

El 4 de enero de 2018 la Sociedad acordó con PBB Polisur, por el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de marzo de 2021 y de forma semestral, el reconocimiento a favor de Mega de las diferencias existentes entre los costos variables promedio del etano de propia producción y el precio promedio de venta de igual periodo. El importe reconocido bajo esté concepto correspondiente al primer semestre del ejercicio 2020 asciende a U\$S 4.1 millones.

Con fecha 20 de octubre de 2020, YPF remitió a la Sociedad una nota comunicando su decisión de ejercer el derecho de resolver sin causa el Acuerdo de servicios y alquiler de muelle de fecha 1 de febrero de 2019 de conformidad con lo establecido en la Cláusula 12 de dicho acuerdo. Con fecha 1 de noviembre del corriente, YPF retiró la Barcaza Tango FLNG del muelle de la Sociedad.

Con fecha 19 de octubre del corriente se produjo el paro imprevisto e intempestivo de nuestra Planta Separadora debido al arribo de una corriente de gas natural con alto contenido de líquidos. Dicho evento afectó en forma sustancial el procesamiento de la planta y finalmente provocó la salida de servicio de la misma con el consiguiente paro en cadena de nuestra Planta Fraccionadora. A partir del 25 de octubre se logró reiniciar de forma paulatina el funcionamiento de uno de los dos trenes de la Planta Separadora y a partir del sábado 31 de octubre se pudo reiniciar el segundo tren. A la fecha de los presentes estados el proceso productivo se encuentra operando de forma estable. La Sociedad ha denunciado el evento ante las compañías de seguro y se encuentra actualmente analizando el impacto económico de dicho evento.

21. PRINCIPALES REGULACIONES Y OTROS

a- Marco regulatorio:

La Ley Nº 26.020 establece el marco regulatorio para la industria y comercialización de gas licuado de petróleo ("GLP") y con el propósito de asegurar el abastecimiento de los hidrocarburos y combustibles en el mercado interno, obliga a los exportadores de GLP a obtener de la Secretaría de Energía ("SEN") la aprobación previa para la realización de sus operaciones de exportación.

Con fecha 2 de octubre del 2017, la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos emitió la Resolución N° 241-E/2017 en virtud de la cual, además de derogar la Resolución N° 1338/2006 de la ex Secretaría de Energía y otras normas relacionadas, se estableció el nuevo régimen que en forma previa deben cumplir las empresas que tengan interés en exportar, entre otros productos GLP y gestionar la obtención de la correspondiente constancia de exportación. La referida norma exceptuó a la gasolina natural que produce y exporta Mega de dicho régimen.

b- Programa Hogar:

En relación con el abastecimiento al mercado interno de butano, entre el año 2008 y el mes de marzo de 2015, las autoridades nacionales requirieron a la Sociedad la adhesión al denominado "Acuerdo de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas de 10, 12, y 15 kg. de Capacidad" ("Acuerdo de Estabilidad"), acuerdo que regulaba la venta de butano destinado a garrafas a fraccionadores a un precio de \$ 100 la tonelada, compensando posteriormente al productor la diferencia hasta la suma de \$ 450 la tonelada para los años 2008 a 2010, luego para los años 2011, 2012, 2013 y 2014 hasta la suma de \$ 570 la tonelada. En función de ello, y en atención a sus compromisos contractuales preexistentes, en particular el Contrato GLP, la Sociedad suscribió los respectivos formularios de adhesión a los Acuerdos de Estabilidad con expresas reserva de derechos.

El abastecimiento de GLP al mercado interno a los precios fijados por el Estado Nacional bajo los Acuerdos de Estabilidad, los cuales se encontraron siempre muy por debajo del precio de paridad de exportación publicado por la ex Secretaría de Energía, le ocasionaron significativos perjuicios económicos a la Sociedad durante la vigencia de los mismos.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

Con fecha 30 de marzo de 2015, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 470/2015 y creó el "Programa Hogares con Garrafa (Hogar)" (el "Programa Hogar") mediante el cual el Estado Nacional, de manera directa (i) subsidia a los titulares de hogares de bajos recursos o de viviendas de uso social consumidores de GLP envasado y (ii) compensa a los productores de GLP de conformidad con los precios establecidos bajo dicho régimen. Éste nuevo régimen reemplazó los Acuerdos de Estabilidad del Precio del Gas Licuado de Petróleo (GLP) Envasado en Garrafas que se firmaban anualmente. Bajo este nuevo régimen, la Sociedad debe abastecer al mercado interno mayormente con butano y en menor medida con volúmenes de propano.

Por aplicación de lo dispuesto por la Resolución Nº 70/2015 de la ex Secretaría de Energía, durante el período comprendido entre el 1 abril de 2015 y el 5 de abril de 2017, la Sociedad facturó al fraccionador el precio máximo de referencia de \$ 650 por tonelada y recibió en concepto de compensación, a través de un fideicomiso, un monto de \$550 adicionales, totalizando un precio de venta final de \$ 1.200 (en el caso del propano, el precio de venta de referencia era de \$ 1.000 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, la Resolución N° 56/E/2017 estableció, con vigencia desde el 6 de abril de 2017, como precio máximo de referencia del butano en \$ 2.568 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 3.118 (en el caso del propano, el precio de venta de referencia era de \$ 2.410 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Luego, mediante Resolución Nº 287/E/2017 de la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos, se estableció el precio máximo de referencia del butano a partir del 1 de diciembre del 2017 en la suma de \$ 4.302 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 4.852 (en el caso del propano, el precio de referencia era de \$ 4.290 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, a través de la Resolución Nº 5/2018, la Subsecretaría de Recursos Hidrocarburíferos estableció el precio máximo de referencia del butano a partir del 1 de abril de 2018 en la suma de \$ 5.416 por tonelada, manteniendo la compensación a favor del productor en la suma de \$ 550 por tonelada, totalizando un precio final de venta de \$ 5.966 (en el caso del propano, el precio máximo de referencia era de \$ 5.502 por tonelada y de \$ 200 en concepto de compensación). Posteriormente, mediante Resolución N° 15/2019, la Secretaría de Gobierno de Energía estableció que, a partir del 1 de febrero de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.154 por tonelada, eliminándose el componente de la compensación recibida previamente del Estado Nacional (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.042 por tonelada, también sin compensación por parte del Estado Nacional). Asimismo, mediante Disposición Nº 34/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 10 de mayo de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.327 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.213 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Luego, mediante Disposición Nº 80/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 1 de junio de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.607 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.375 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Mediante Disposición Nº 104/2019, la Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles estableció que, a partir del 1 de julio de 2019, el precio máximo de referencia del butano era de \$ 9.895 por tonelada (en el caso del propano, el precio máximo de referencia fue fijado en \$ 9.656 por tonelada), en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional. Con fecha 19 de octubre de 2020, la Secretaría de Energía dictó la Resolución Nº 30/2020, estableciendo que a partir de dicha fecha el precio máximo de referencia del butano y del propano era de \$ 10.885 por tonelada, en ambos casos sin compensación de parte del Estado Nacional.

Con fecha 21 de diciembre de 2019 se sancionó la Ley N° 27.541 de Solidaridad Social y Reactivación Productiva en el Marco de la Emergencia Pública (la "Ley de Emergencia Pública"). Por el artículo 1° de la referida ley se declaró la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, delegando en el Poder Ejecutivo Nacional las facultades comprendidas en dicha ley. Mediante los artículos 2° y 5° de la Ley N° 27.541 se delegó en el Poder Ejecutivo Nacional el reglar la restructuración tarifaria del sistema energético con criterios de equidad distributiva y sustentabilidad productiva, con facultades para mantener las tarifas por un plazo máximo de ciento ochenta (180) días contados desde la entrada en vigencia de dicha ley.

Posteriormente, y en el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Decreto DNU N° 260/2020 relación con el coronavirus COVID-19, el Poder Ejecutivo Nacional dictó con fecha 25 de marzo del corriente año el Decreto DNU N° 311/2020 estableciendo en su artículo 6° que los precios máximos de referencia para la comercialización de gas licuado de petróleo (GLP) en las garrafas, cilindros y/o granel con destino a consumo del mercado interno continuarán con los valores vigentes a la fecha de publicación de dicha norma durante el plazo de 180 días.

Las disposiciones del decreto referido precedentemente no resultaron aplicables a las ventas realizadas por la Compañía bajo el Acuerdo Propano Redes respecto del precio de paridad de exportación utilizado para el cálculo de las

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

compensaciones presentadas al Estado Nacional y, por lo tanto, se consideró el precio de paridad de exportación que en cada momento fue publicado por la Secretaría de Energía de la Nación en su sitio web

En atención a sus compromisos contractuales preexistentes (principalmente el Contrato de GLP) y a los perjuicios económicos que le ocasionaron las asignaciones de producto al precio fijado por el Estado Nacional bajo el Programa Hogar, la Sociedad ha impugnado los distintos actos administrativos mediante los cuales se le asignaron en el pasado volúmenes de abastecimiento al mercado interno bajo dicho régimen. En la actualidad, la Sociedad continúa impugnando en sede administrativa los distintos actos administrativos de asignación de producto fundado en el perjuicio económico-financiero que le ocasiona la venta de producto al precio fijado por el Estado Nacional bajo el Programa Hogar.

c- Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes:

Las empresas productoras que forman parte del Acuerdo de Abastecimiento de Gas Propano para Redes (el "Acuerdo") se comprometieron a abastecer a las distribuidoras y subdistribuidoras de gas propano indiluido por redes del mercado interno a un precio estipulado en pesos por tonelada. Por otro lado las mencionadas empresas productoras reciben una compensación económica por los menores ingresos equivalente a la diferencia entre el precio de venta acordado en pesos para el mercado interno y el precio de GLP-Paridad de exportación que publica mensualmente la SEN.

La compensación económica se calcula en forma mensual. Originariamente, el Acuerdo establecía que el monto de la compensación económica generaba un saldo a favor de cada una de las empresas productoras participantes de este sistema de compensación que actuaba como un crédito fiscal por compensación pasible de deducción de las sumas que los productores pagaban por derechos de exportación. Sin embargo, las alícuotas de retenciones a las exportaciones fueron reducidas sustancialmente durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015. Consecuentemente, las empresas productoras y el ex Ministerio de Energía ("ME") negociaron la forma de cancelación del mencionado saldo pendiente. Finalmente, con fecha 23 de mayo de 2016 se publicó en el Boletín Oficinal el Decreto 704/2016 por el cual se dispuso la cancelación de aquellos pagos pendientes de liquidación hasta el 31 de diciembre de 2015 bajo el Acuerdo, mediante la entrega a las empresas productoras de una cantidad de títulos públicos (Bonar 2020 USD) al valor de mercado que determinó el entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas de acuerdo a los lineamientos establecidos en el mismo decreto.

Con fecha 22 de junio de 2016 la Sociedad presentó ante el ME la carta de adhesión al régimen instaurado por el Decreto anteriormente mencionado. Con fecha 13 de julio de 2016, la Sociedad suscribió los Acuerdos de Prórroga Décimo Tercero y Décimo Cuarto del Acuerdo, abarcando los períodos "mayo 2015-abril 2016" y "mayo 2016-abril 2017", respectivamente, que fueron luego suscriptos por el ME. Posteriormente, con fecha 12 de septiembre de 2016, la Sociedad suscribió las Adendas al Décimo Tercer y Décimo Cuarto Acuerdo mediante las cuales se adecuaron los precios de venta del propano a lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia en el fallo "Centro de Estudios para la Promoción de la Igualdad y la Solidaridad y otros c/ Ministerio de Energía y Minería s/ amparo colectivo". Finalmente, con fecha 6 de octubre de 2016, los títulos públicos (Bonar 2020 USD) a los cuales tenía derecho la Sociedad bajo el Decreto 704/2016 fueron acreditados en la cuenta especial abierta a tales efectos.

De acuerdo al Decreto 704/2016, estos bonos se encontraban restringidos para su venta, de modo tal que hasta diciembre de 2017 la Sociedad no podía vender más de un 3% mensual del total de los Bonos recibidos, porcentaje que se podía acumular en caso de no ejercerse el derecho a venta. Sin embargo, en ningún caso podía superarse el 12% del total de los bonos, bajo penalidad en caso de incumplimiento de una multa equivalente al 10% del valor de mercado de los Bonar 2020 U\$S recibidos por la Sociedad.

Durante los meses de mayo y junio del 2019 la Sociedad tomó la decisión de desprenderse de la totalidad de tenencias de Bonar 2020. Está acción evito que la Sociedad tuviera que reconocer perdidas del orden de los U\$S 10 millones conforme la cotización de cierre al 31 de diciembre de 2019.

Con fecha 26 de septiembre de 2017 la Sociedad suscribió el Acuerdo de Prórroga Décimo Quinto, en términos similares a los incluidos en el Acuerdo de Prórroga Décimo Cuarto, el cual resultó aplicable para el período comprendido entre mayo 2017 – abril 2018.

Con fecha 19 de abril de 2018 la Sociedad suscribió el Acuerdo de Prórroga Décimo Sexto el cual, por un lado, dejó sin efecto el Acuerdo de Prórroga Décimo Quinto a partir del 31 de marzo de 2018, y dispuso que sus disposiciones resultarían aplicables para el período comprendido entre abril 2018 – diciembre 2019.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

Con fecha 14 de enero de 2020, la Sociedad fue notificada de la Nota N0-2020-02855355 de la SEN por medio de la cual dicho organismo, con fundamento en lo establecido por la Ley de Emergencia Pública, estableció la necesidad de prorrogar por 180 días la vigencia del Acuerdo de Prórroga Décimo Sexto, cuya fecha de vencimiento original operó el 31 de diciembre de 2019, e instruyó a las productoras a continuar con la entrega de propano en los términos de referido acuerdo. La Sociedad comunicó por escrito tanto a la SEN como a las empresas distribuidoras y subdistribuidoras que continuaría realizando la entrega del producto durante el referido plazo al sólo efecto de mitigar mayores daños para la Sociedad y bajo expresa reserva de derechos.

En el mes de julio de 2020, la SEN remitió a la Sociedad y a los demás productores de GLP una propuesta del Acuerdo de Prórroga Décimo Séptimo el cual comprende el período enero a diciembre 2020, cuyos términos incrementan la proporción correspondiente al monto de compensación a ser abonada por el Estado Nacional, la Sociedad ha suscripto el mismo con fecha 3 de agosto de 2020.

Al 30 de septiembre de 2020 se incluyen 610.194 en el rubro "Otros créditos corrientes – Redes y Fraccionadores" relacionados con el saldo a favor acumulado pendiente de cobro por la compensación originada en el Acuerdo, expresados en pesos. Al 31 de diciembre de 2019 dicho crédito ascendía a 226.362. La Sociedad realizó las consultas pertinentes en relación al estatus de los créditos pendientes, conforme las pautas del acuerdo. Durante el mes de octubre se han recibido Resoluciones de la Secretaría de Energía por ARS 175 millones dando lugar al pago de los créditos 2019. Con fecha 23 de octubre han sido acreditados en las cuentas de Mega ARS 9 millones

d- Soberanía hidrocarburífera:

El 25 de julio de 2012, se publicó el Decreto N° 1277/2012 que reglamenta la Ley N° 26.741, denominada de "Soberanía Hidrocarburífera de la República Argentina", a partir de la cual la actividad de comercialización de hidrocarburos, entre otras, se declaró de interés público nacional. El decreto antes mencionado estableció, entre otras cuestiones, la creación del Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en el cual deberán inscribirse los sujetos que realicen actividades de exploración, explotación, transporte y comercialización de hidrocarburo y combustibles; y la obligación para los inscriptos en el mencionado registro, de presentar anualmente un Plan Anual de Inversiones detallado, que estará sujeto a la evaluación del MEyM.

Con fecha 4 de enero de 2016, se publicó el Decreto N° 272/2015 que disuelve la Comisión de Planificación y Coordinación Estratégica del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, creada por el Decreto N° 1277/2012 antes mencionado y deroga ciertos artículos del Reglamento del Régimen de Soberanía Hidrocarburífera, quedando la normativa no derogada y la competencia asignada a la mencionada Comisión a cargo del MEyM, que efectuará una revisión y reordenamiento de las normas de su competencia referidas a la creación de registros y deberes de información en la industria de los hidrocarburos.

Mega ha cumplido con la exigencia de inscribirse ante el Registro Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas y de presentar el Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas, en ambos casos con expresas reservas de derechos. Asimismo, la Sociedad ha cumplido con las presentaciones anuales requeridas bajo dicho ordenamiento sujetando las mismas a los mismos términos de las reservas de derechos efectuadas al momento de inscribirse en dicho registro. Finalmente, con fecha 29 de septiembre de 2017, la entonces Secretaría de Recursos Hidrocarburíferos dictó la Resolución N° 240-E mediante la cual dejó de ser obligatoria la presentación anual del Plan Nacional de Inversiones Hidrocarburíferas.

Retenciones a las exportaciones:

Con fecha 4 de septiembre de 2018 se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 793/2018 que fija un derecho de exportación del 12% a la exportación para el consumo de todas las mercaderías comprendidas en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura común del Mercosur ("NCM") hasta el 31 de diciembre de 2020. El mencionado derecho no puede exceder de \$4 por cada dólar estadounidense del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

Posteriormente a la entrada en vigencia del Decreto N° 793/2018, el 4 de diciembre de 2018, se publicó la Ley N° 27.467 de Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Nacional para el 2019 ("Ley de Presupuesto 2019") en la que se establece que "mantendrán su validez y vigencia" el Decreto N° 793/2018 y sus modificaciones, así como también toda otra norma vigente que se haya dictado en el marco de las facultades allí conferidas.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

Asimismo, la Ley de Presupuesto 2019 también dispuso que, en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes del Código Aduanero, se podrán fijar derechos de exportación cuya alícuota no podrá superar en ningún caso el 30% del valor imponible o del precio oficial FOB. Este tope máximo será del 12% para aquellas mercaderías que no estaban sujetas a derechos de exportación al 2 de septiembre de 2018 o que estaban gravadas con una alícuota del 0% a esa fecha. El plazo para ejercer esa facultad se limitó hasta el 31 de diciembre de 2020.

Durante el período previo a la ratificación legislativa de la Ley de Presupuesto 2019, la Sociedad efectuó el pago correspondiente a los derechos de exportación establecidos por el Decreto N° 793/2018 con reserva de derechos, y posteriormente, inició las acciones de repetición en sede administrativa con el fin de que le fuera reembolsado el monto del tributro abonado durante dicho período, las cuales a la fecha de los presentes estados financieros siguen en trámite.

Con fecha 14 de diciembre de 2019, el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 39, mediante el cual, dejó sin efecto el límite de PESOS CUATRO (\$ 4) por cada dólar estadounidense, establecido en el artículo 2° del Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018.

Posteriormente, la Ley de Emergencia Pública estableció que en el marco de las facultades acordadas al Poder Ejecutivo Nacional mediante los artículos 755 y concordantes de la Ley N° 22.415 (Código Aduanero) y sus modificatorias, se podrán fijar derechos de exportación para hidrocarburos y minería, cuya alícuota no podrá superar el ocho por ciento (8%) del valor imponible o del precio oficial FOB. Asimismo, se estableció que dicha facultad podrá ser ejercida hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, Ley de Solidaridad ha previsto que tanto el Decreto N° 793 del 3 de septiembre de 2018, como el Decreto N° 37 del 14 de diciembre de 2019 mantendrían su validez y vigencia.

En tal contexto, toda vez que el Poder Ejecutivo Nacional no había ejercido las facultades conferidas por la Ley de Solidaridad fijando los derechos de exportación para hidrocarburos y minería hasta un límite del 8% del valor imponible o del precio oficial FOB y, siendo que la Administración Federal de Ingresos Públicos continuaba aplicando una alícuota de 12% para las exportaciones de hidrocarburos, desde la sanción de la Ley de Emergencia y hasta el dictado del Decreto 488/2020, la Sociedad efectuó el pago de los derechos de exportación bajo protesto y con expresa reserva de derechos en relación a la diferencia de alícuota aplicable.

Con fecha 19 de mayo de 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 488/2020 el cual, entre otras cuestiones, modificó la alícuota aplicable a los derechos de exportación de los productos que exporta la Sociedad, estableciendo el siguiente esquema: (i) una alícuota de 0% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea igual o inferior al Valor Base de U\$S 45/bbl, (ii) la alícuota que surja de aplicar la fórmula establecida en dicho Decreto para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior a Valor Base pero inferior al Valor de Referencia de U\$S 60/bbl, y (iii) una alícuota de 8% para el caso en que el Precio Internacional del crudo que mensualmente determine la SEN sea superior al Valor de Referencia indicado.

Ley 15.170 Articulo 100: Impuesto extraordinario IIBB Provincia de Buenos Aires:

La Compañía se encuentra analizando junto con sus asesores externos en temas impositivos y legales el impacto que tendría el adicional de IIIBB establecido por el art. 100 de la Ley N° 15.170 de fecha 10 de enero de 2020 y la Resolución Normativa ARBA N° 31/2020 de fecha 9 de junio 2020, en función de sus actividades actuales en el Puerto de Bahía Blanca.

Requerimientos de la CNV

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 del capítulo III del título IV del texto ordenado de las normas de la CNV, a continuación se detallan las Notas a los estados financieros que exponen la información solicitada por la mencionada norma en formato de Anexos.

Bienes de uso Nota 3 Propiedad, planta y equipo

Previsiones Nota 6 Otros créditos
Costo de los bienes vendidos y servicios prestados Nota 14 Costos

Activos y pasivos en moneda extranjera Nota 23 Activos y pasivos en monedas distintas del peso

Información requerida por el artículo 64, apartado I, Nota 15 Gastos por naturaleza

inciso b), de la Ley Nº 19.550

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

22. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

La Sociedad realiza operaciones y transacciones con partes relacionadas dentro de las condiciones generales de mercado, las cuales forman parte de la operación habitual de la Sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

La información detallada en los cuadros siguientes muestra los saldos con partes relacionadas al 30 de septiembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, así como las operaciones con las mismas por los períodos de tres y nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2020 y 2019.

_	30-09-2020			31-12-2019			
	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar	Créditos por ventas	Otros créditos	Cuentas por pagar	
Petróleo Brasileiro S.A. (1)	709.018	-	-	678.295	-	15.555	
Petrobras Global Trading BV	-	-	-	347.438	-	14.879	
PBBPolisur S.R.L. (2)	1.512.429	-	29.590	1.467.667	-	50.073	
YPF S.A.	521.744	368.860	2.539.205	287.864	177.568	2.846.373	
Profertil S.A. (3)	100	-	11.719	5.485	-	8.294	
YPF GAS S.A. (3)	85.472	-	-	33.157	-	-	
	2.828.763	368.860	2.580.514	2.819.906	177.568	2.935.174	

<u>-</u>	Nueve meses finalizados el 30 de septiembre de							
		2020			2019			
	Ingresos	Compras, honorarios y servicios	Otros resultados operativos, netos	Ingresos	Compras, honorarios y servicios	Otros resultados operativos, netos		
Petróleo Brasileiro S.A. (1)	5.244.914	10.935	-	4.005.558	-	-		
Petrobras Global Trading BV	640.109	6.723	-	1.101.708	-	-		
PBBPolisur S.A. (2)	4.620.362	15.088	-	2.508.144	-	-		
YPF S.A.	778.410	9.274.978	383.198	524.331	(7.193.167)	-		
Profertil S.A. (3)	12.253	70.095	-	6.431	(38.774)	-		
YPF GAS S.A. (3)	1.157.805	-	-	1.003.686	-	-		
- -	12.453.853	9.377.819	383.198	9.149.858	(7.231.941)	-		

	Tres meses finalizados el 30 de septiembre de						
		2020			2019		
	Ingresos	Compras, honorarios y servicios	Otros resultados operativos, netos	Ingresos	Compras, honorarios y servicios	Otros resultados operativos, netos	
Petróleo Brasileiro S.A. (1)	1.932.229	-	-	249.470	-	-	
Petrobras Global Trading BV	-	-	-	-	-	-	
PBBPolisur S.A. (2)	1.852.539	3.439	-	39.274	-	-	
YPF S.A.	185.327	3.191.986	383.198	212.541	(2.227.084)	-	
Profertil S.A. (3)	4.614	28.764	-	1.039	(18.784)	-	
YPF GAS S.A. (3)	483.242	-	-	419.947	-	-	
	4.457.951	3.224.189	383.198	922.271	(2.245.868)	-	

⁽¹⁾ Sociedad relacionada de Petrobras International Braspetro B.V.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

⁽²⁾ Sociedad relacionada de Dow Investment Argentina S.R.L.

⁽³⁾ Sociedad relacionada de YPF S.A.

Las compensaciones efectuadas al personal clave de la Sociedad (incluyendo sus Directores) ascendieron aproximadamente a 19.731 y 13.079 por los períodos de tres meses finalizados el 30 de septiembre de 2020 y 2019, respectivamente y 53.234 y 33.675 por los períodos de nueve meses finalizados el 30 de septiembre de 2020 y 2019. Las mismas corresponden totalmente a compensaciones de corto plazo.

23. ACTIVOS Y PASIVOS EN MONEDAS DISTINTAS DEL PESO

	30/09/2020				31/12/2019			
Rubro	Clase y monto de la moneda distinta del peso		Tipo de cambio ⁽¹⁾	Total	Clase y monto de la moneda distinta del peso		Tipo de cambio ⁽¹⁾	Total
Activo no corriente								
Otros créditos Otros gastos pagados por adelantado	US\$	1.236	76,18	94.158	US\$	-	59,89	-
Anticipo a proveedores	US\$	210	76,18	15.998	US\$	243	59,89	14.553
Total del activo corriente			_	110.156			_	14.553
Activo corriente Efectivo y equivalentes de efectivo	US\$	40.285	76,18	3.068.911	US\$	64.693	59,89	3.874.476
Créditos por ventas - Sociedades relacionadas			-, -				,	
créditos en el exterior - Sociedades relacionadas	US\$	9.307	76,18	709.007	US\$	17.127	59,89	1.025.736
créditos locales	US\$	26.333	76,18	2.006.048	US\$ US\$	29.153	59,89	1.745.973
Clientes comunes	US\$	944	76,18	71.914	ΟΟψ	9	59,89	534
Otros créditos	LICE		70.40		US\$	400	50.00	00.050
Ventas de bienes de uso	US\$ US\$	4 706	76,18	250 502	US\$	400	59,89 50,80	23.956
Sociedades relacionadas Gastos pagados por adelantado	US\$	4.706 2.058	76,18 76,18	358.503 156.778	US\$	3.132 876	59,89 59,89	187.584 52.439
Anticipo a proveedores	US\$	14.067	76,18	1.071.624	US\$	10.814	59,89	647.648
Total del activo corriente	004		. 0, . 0	7.442.785				7.558.345
Total del activo				7.552.941			-	7.572.899
rotal del delive			=	7.002.041			=	7.072.000
Pasivo no corriente Otros pasivos	US\$	10.523	76,18	801.678	US\$	10.521	59,89 _	630.123
Total del pasivo no corriente			_	801.678			_	630.123
Pasivo corriente								
Cuentas por pagar								
- Proveedores	US\$	17.165	76,18	1.307.630	US\$	15.807	59,89	946.660
- Sociedades relacionadas	US\$	33.093	76,18	2.521.025	US\$	48.271	59,89	2.890.950
Otros pasivos	US\$	1.671	76,18	127.275	US\$	1.671	59,89	100.048
Préstamos	US\$	-	76,18	<u>-</u>	US\$	10.014	59,89	599.761,00
Total del pasivo corriente				3.955.930			_	4.537.419
Total del pasivo				4.757.608			_	5.167.542
			_				_	•

⁽¹⁾ Tipo de cambio vigente según Banco Nación Argentina.

24. EVOLUCION RECIENTE DEL CONTEXTO ECONOMICO EN QUE OPERA LA SOCIEDAD

Durante el mes de marzo de 2020 se declaró una pandemia mundial con el brote de una nueva cepa de coronavirus, COVID-19. La respuesta global y nacional a la pandemia de COVID-19 continúa evolucionando rápidamente. Hasta la fecha de emisión de los presentes estados financieros, ciertas respuestas a la pandemia, incluidos los mandatos del gobierno para mitigar la propagación del virus, han impactado negativamente la actividad comercial global y han contribuido a una volatilidad significativa en los mercados financieros.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

El mercado global de Gas Natural Licuado muestra un comportamiento transitorio en los últimos meses. Como resultado del huracán Laura a fines de agosto en EEUU, el consumo de etano para sus crackers cayó fuertemente y se resintió su valor de mercado. Resuelto esto, se espera que la demanda global aumente a fines del año 2021. El propano muestra un crecimiento de marcada estacionalidad, cuya expectativa de crecimiento continua hasta fines del año 2021 al igual que el butano. Por último, la gasolina natural prevé un comportamiento constante hasta fines del año 2021 en comparación con valores actuales.

Con fecha 20 de marzo de 2020 se publicó en el BO el Decreto N° 297/2020 mediante el cual el Gobierno Nacional ha establecido la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" que fue sucesivamente prorrogado hasta el 8 de noviembre de 2020 inclusive, para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él en forma temporaria y que están catalogadas dentro de "actividad no esencial". Por tal motivo, a la fecha de emisión de los presentes estados contables, los registros contables de la Sociedad se encuentran pendientes de transcripción en los libros rubricados.

La actividad desarrollada por la Sociedad ha sido considera como esencial, motivo por el cual no ha sido afectada ni la producción y ni la comercialización de sus productos a la fecha.

La gerencia de la Sociedad no visualiza, para lo que resta del año, problemas en el abastecimiento de materia prima para su operación por temas relacionados con el COVID-19.

En cuanto a las ventas, la caída de los precios del primer trimestre relacionados directamente con el excedente de producto a nivel mundial debido a los efectos del CODVID-19 sobre la actividad industrial, se ha visto reversado durante el segundo y tercer trimestre del año. La gerencia de la Sociedad, basada en las proyecciones de precios de consultoras internacionales, estima que dicha tendencia alcista se mantendrá en el último trimestre del año.

En relación al mercado externo, la demanda sigue siendo sostenida y a la fecha no se han recibido solicitudes de cancelaciones de operaciones.

En cuanto al mercado doméstico, el propano que se destina a fraccionadores se vende a precio paridad de exportación definido por la autoridad de regulación y el butano se vende a precio regulado el cual ha sido recientemente modificado por la Resolución N° 30/2020 de la Secretaría de Energía de la Nación conforme se indica en la Nota 21.b. Respecto del propano destinado a redes, la secretaria de energía ha solicitado la aceptación del decimoséptimo acuerdo, lo cual ha sido aprobado en el directorio del 17 de julio del 2020.

Estas situaciones descritas anteriormente han tenido un impacto en las estimaciones realizadas por la Sociedad, generando un incremento en el resultado operativo respecto las estimaciones realizadas en el primer trimestre. Con respecto a la cadena de pagos, a la fecha de emisión de los presente estados financieros intermedios condensados, no se evidenciaron demoras en las cobranzas.

En cuanto al personal, la Sociedad ha constituido un comité de acción para determinar las medidas a tomar en relación al CODVID-19. Se desarrolló y se encuentra vigente, un "protocolo de seguridad" aplicado a la totalidad de la empresa. Desde la determinación de la cuarentena, las tareas en sede central se realizan en forma remota y el personal con asistencia en las plantas solo se limita a lo relacionado con tareas de producción, sala de control y operación en puerto.

La gerencia de la Sociedad reconoce que, desde el comienzo de la pandemia, los impactos más evidentes están vinculados con la caída de los precios internacionales de referencia que, como se ha comentado precedentemente, han presentado una recuperación durante el segundo y tercer trimestre. Por lo tanto, la Sociedad no prevé afectación de su operación y, en consecuencia, mantiene su proyección de volúmenes a producir y comercializar.

El Directorio de la Sociedad ha adoptado planes de mitigación apropiados y continúa monitoreando la evolución de las cuestiones descriptas y los impactos que pudieran tener sobre el personal, las operaciones y la situación patrimonial, financiera y sus resultados futuros.

25. HECHOS POSTERIORES

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros no han existido hechos posteriores significativos cuyo efecto sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Sociedad al 30 de septiembre del 2020, de corresponder, no hubieren sido considerados en los mismos según las NIIF.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020



COMPAÑÍA MEGA S.A.

RESEÑA INFORMATIVA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Información confeccionada sobre la base de los estados financieros condensados de Compañía Mega S.A.

Contenido

- Breve comentario sobre las actividades de la Sociedad en el período incluyendo referencias a situaciones relevantes posteriores al cierre del período (*)
- 2. Estructura patrimonial condensada comparativa
- 3. Estructura de resultados condensada comparativa
- 4. Estructura del flujo de efectivo condensada comparativa
- 5. Índices
- 6. Datos estadísticos (*)
- 7. Breve comentario sobre las perspectivas para el siguiente período (*)

^(*) Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes

⁶ de noviembre de 2020

Compañía Mega S.A.

Reseña Informativa al 30 de septiembre de 2020

Cifras expresadas en miles de pesos - Nota 2.a a los estados contables

La presente Reseña Informativa, que ha sido confeccionada en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 del Capítulo III del Título IV del T.O. de las normas Comisión Nacional de Valores, es complementaria de los estados financieros condensados de la Sociedad al 30 de septiembre de 2020.

 Breve comentario sobre las actividades de la Sociedad en el período incluyendo referencias a situaciones relevantes posteriores al cierre del período

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

1.1. Tercer Trimestre 2020 vs. Tercer Trimestre 2019

El tercer trimestre del ejercicio 2020 presenta una ganancia operativa de \$ 1.744 millones en oposición a la pérdida de \$ 347 millones obtenida en el tercer trimestre de 2019. Respecto al resultado neto del tercer trimestre 2020, alcanza una ganancia de \$ 1.170 millones vs una pérdida de \$ 1.088 millones registrados en el mismo período del año anterior. Destacmaos una recuperación en los precios de venta de los productos que la Sociedad produce y comercializa en el exterior y en forma local durante el trimestre, el promedio del tercer trimestre 2019 fue de USD/TN 212,29 vs USD/TN 228,35 para el período 2020. En términos de moneda de exposición, el tipo de cambio promedio ARS/USD varía de \$ 50,54 en el tercer trimestre 2019 vs \$ 73,327 en el tercer trimestre 2020.

Las ventas brutas en moneda local, de etano, propano, butano y gasolina natural ascendieron a \$ 1.811 millones, \$ 1.151 millones, \$ 432 millones y \$ 758 millones respectivamente, adicionan \$ 1.554 millones las ventas al mercado interno de GLP, \$ 291 millones por servicios de muelle y amarre a YPF S.A. y \$ 353 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores. Los importes antes mencionados se corresponden con la siguiente distribución, 28% ventas de etano, 18% ventas de propano, 7% ventas de butano, 12% ventas de gasolina, 24% ventas al mercado interno de GLP, 5% prestaciones por servicio de muelle y otros ingresos y 6% por compensaciones por venta a redes y fraccionadores.

Por su parte, las ventas de etano, propano, butano y gasolina natural del tercer trimestre 2019 ascendieron a \$ 39 millones, \$ 457 millones, \$ 282 millones y \$ 612 millones, respectivamente, sumadas a \$ 1.368 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 224 millones por prestación del servicio de muelle al barco regasificador de GLP y otros ingresos varios y \$ 106 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores. Del total de ventas netas del tercer trimestre de 2019 el 1% corresponde a ventas de etano, 15% a propano, 9% a butano, 18% a gasolina, 46% a ventas al mercado interno de GLP, 7% a prestaciones del servicio de muelle al barco regasificador de GLP y otros ingresos y 4% a compensaciones por venta a redes y fraccionadores.

El precio neto promedio de exportación del tercer trimestre 2020 fue de 287 U\$S/TN vs los 291 U\$S/TN del tercer trimestre 2019. Los ingresos netos generados por esté tipo de operación ascienden a U\$S 31,97 millones en el tercer trimestre 2020 y a U\$S 22,77 millones en el mismo período de 2019. Se observa en éste sentido un repunte importante respecto de la brecha expuesta en los trimestres anteriores del 2020, los cuales se vieron afectados como consecuencia del impacto que ha sufrido la economía muncial por la pandemia originada por el virus COVID19. El precio promedio para las exportaciones disminuye en el trimestre 2020 U\$S/TN 3,8, mientras que en relación al volúmen exportado, el tercer trimestre 2020 muestra un incremento de aproximadamente 33 mil toneladas en comparación con el mismo período del año anterior.

En términos de la moneda de exposición, las exportaciones netas ascendieron a \$ 7.122 millones en el tercer trimestre 2020 en comparación a los \$ 6.527 millones en el tercer trimestre 2019. El incremento del tipo de cambio promedio entre tirmestres que pasó de \$ 50,545 en 2019 vs \$ 73,327 en 2020 presenta importante relevancia en cuanto a la exposición en moneda local.

Durante el tercer trimestre de 2020 los ingresos obtenidos por la venta de etano alcanzan los U\$S 45,3 millones en comparación con los U\$S 0,68 millones del tercer trimestre 2019, afectado por el siniestro ocurrido en la planta de PBB Polisur, siendo que las entregas de etano para dicho trimestre se vieron prácticamente imposibilitadas. El volumen despachado del tercer trimestre del 2020 asciende a 297 mil toneladas vs 4 mil toneladas en el mismo período del 2019, el precio promedio disminuye de 157,6 U\$S/TN en el tercer trimestre 2019 a 152,7 U\$S/TN en el tercer trimestre 2020.

Respecto de las ventas al mercado interno de GLP, se incrementan en aproximadamente \$ 185 millones en el tercer trimestre 2020, representando un incremento de 114.161 a 240.220 toneladas entre el tercer trimestre de 2019 y 2020 respectivamente.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 - NOVIEMBRE - 2020

En relación a los costos de ventas, la compra de materia prima representa entre el 70% y el 80% del total de los costos operativos. La reducción del precio promedio de compra pasó de 3,31 U\$S/MMbtu en el tercer trimestre 2019 a 2,51 U\$S /MMbtu en el tercer trimestre 2020, no obstante en términos monetarios el trimestre 2020 presenta un incremento de U\$S 5,2 millones respecto del mismo período del año anterior, siendo que los m3 adquiridos en el 2020 fueron superiores en un 60% en comparación con el mismo trimestre del 2019.

1.2. Nueve meses de 2020 vs. Nueve meses de 2019

Los primeros nueve meses de 2020, registran ventas netas por un monto de \$ 15.788 millones, lo que representa un incremento de \$ 3.792 millones respecto de los \$ 11.996 millones del 2019. Dicha situación encuentra su origen enel aumento de los precios de los productos comercializados del orden del 8%, siendo el promedio de los nueve meses del 2019 de \$ 11.782 vs \$ 12.735 para los nueve meses del 2020, y el aumento en el tipo de cambio promedio que pasó de \$ 44,487 en 2019 vs \$ 67,257 en 2020. Por último cabe destacar que los volúmenes vendidos se incrementaron en un 19% en los nueve meses del 2020 vs mismo período del 2019.

Las ventas brutas al cierre de septiembre de etano, propano, butano y gasolina natural ascendian a \$ 4.546 millones, \$ 3.376 millones, \$ 1.558 millones y \$ 2.188 millones respectivamente, las cuales, sumadas a \$ 3.439 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 816 millones por servicios de muelle y amarre a la barcaza de YPF S.A. y otros ingresos y \$ 431 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores, se exponen en el estado de resultados netas de \$ 403 millones correspondientes a retenciones a las exportaciones de propano, butano y gasolina natural y \$ 164 millones al impuesto sobre los ingresos brutos sobre las diferentes ventas al mercado interno.

Al cierre de septiembre 2019 las ventas brutas de etano, propano, butano y gasolina natural bajo los Acuerdos de Venta ascendieron a \$ 2.451 millones, \$ 2.891 millones, \$ 1.543 millones y \$ 2.093 millones respectivamente, las cuales, sumadas a \$ 3.013 millones provenientes de las ventas al mercado interno de GLP, \$ 498 millones por servicios de muelle y amarre a la barcaza de YPF S.A. y otros ingresos y \$ 231 millones en concepto de compensaciones por venta de butano y propano a redes y fraccionadores, se exponen en el estado de resultados netas de \$ 578 millones correspondientes a retenciones a las exportaciones de propano, butano y gasolina natural y \$ 146 millones al impuesto sobre los ingresos brutos sobre las diferentes ventas al mercado interno.

El costo de ventas al cierre de septiembre 2020 asciende a \$ 12.971 millones, lo que representa un incremento de aproximadamente \$ 2.772 millones respecto de los \$ 10.199 millones del mismo período del 2019, fundamentalmente a causa del aumento en el tipo de cambio promedio como hemos mencionado en los párrafos precedentes. Los precios de compra de gas natural, en concordancia con los precios internacionales, disminuyen de 3,63 USD/m3 para los nueve meses del 2019 a 2,6 USD/m3 para el mismo período del 2020. En lo que respecta a cantidades adquiridas, las mismas aumentaron aproximadamente un 16%, pasando de 1.270 millones de m3 adquiridos durante los primeros nueve meses del 2019 a 1.470 millones de m3 para el mismo período del año 2020.

Durante los primeros nueve meses del 2020 se registra una ganancia operativa de \$ 1.899 millones, lo que representa un incremento de \$ 1.113 millones respecto de los \$ 786 millones registrados durante el mismo período del año anterior. Las cantidades vendidas, aumentaron en un 19% pasando de 957 mil toneladas para los primeros nueve meses de 2019 a 1.143 mil toneladas para el mismo período del 2020, en tanto que los precios disminuyeron en un 27% pasando de un promedio de U\$S 291,01 para los nueve meses del 2019 a U\$S 211,94 para el mismo período del 2020. En adición al incremento en los costos de ventas se observa un aumento en los gastos de administración y de comercialización cuya variación se condice con el aumento del tipo de cambio promedio interanual. En el caso de los gastos comerciales, enen U\$S el mismo presenta una disminución de U\$S 2 millones en el período 2020 vs 2019, encontrando el mayor ahorro en la facturación de TGS vinculada al servicio de despacho de camiones que disminuye en U\$S 0,53 millones pasando de una facturación de U\$S 5,4 millones a una facturación de U\$S 4,9 millones para el 2020. En el caso de los gastos de administración, disminuyen en 2020 en U\$S 0,88 millones, dado principalmente por gastos de ingeniería ejecutados en 2019. Estos costos se ven parcialmente compensados con la línea de "Otros resultados operativos netos", que registra un ingreso de 383 millones en concepto de indemnización según acuerdo transaccional con YPF debido a diferencias por la gasolina natural y la cantidad mínima contractual pactada. La ganancia neta del período de nueve meses del 2020 fue

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

de aproximadamente \$ 1.148 millones, en comparación con una ganancia de \$ 220 millones registrada durante el mismo período del año 2019.

La Sociedad determina el impuesto a las ganancias de acuerdo con el método del impuesto diferido, el cual considera el efecto de las diferencias temporarias originadas en la distinta base de medición de activos y pasivos según criterios contables e impositivos y de los quebrantos impositivos existentes y créditos fiscales no utilizados susceptibles de deducción de ganancias impositivas futuras, computadas considerando la tasa impositiva vigente del 30%. Durante los primeros nueve meses del 2020, hubo un cargo negativo a resultados correspondiente al impuesto a las ganancias por aproximadamente \$ 736 millones en comparación con un cargo negativo de \$ 519 millones registrados en el mismo período del año anterior.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

2. Estructura patrimonial condensada comparativa

	30/09/2020	31/12/2019
Activo corriente	11.767.966	11.994.314
Activo no corriente	13.954.715	9.262.455
Total del activo	25.722.681	21.256.769
Pasivo corriente	5.443.483	4.971.721
Pasivo no corriente	2.585.691	2.178.963
Total del pasivo	8.029.174	7.150.684
Patrimonio	17.693.507	14.106.085
Total del Pasivo y Patrimonio	25.722.681	21.256.769

3. Estructura de resultados condensada comparativa

30/09/2020	30/09/2019
2.051.248	785.541
(167.487)	67.324
-	(113.244)
1.883.761	739.621
(700,005)	(= 4.0.000)
(736.035)	(519.382)
1.147.726	220.239
3.820.976	4.885.858
4.968.702	5.106.097
	2.051.248 (167.487) - 1.883.761 (736.035) 1.147.726 3.820.976

4. Estructura del flujo de efectivo condensada comparativa

	30/09/2020	30/09/2019
Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en) las actividades de operación Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en)	1.606.614	(24.301)
las actividades de inversión Flujo neto de efectivo generado por (utilizado en)	(2.490.920)	1.418.975
las actividades de financiación	(1.344.411)	(1.248.702)
Incremento neto de efectivo	(2.228.717)	145.972

5. Índices

	30/09/2020	31/12/2019
Liquidez (1)	2,162	2,413
Solvencia (2)	2,204	1,973
Inmovilización de capital (3)	0,543	0,436
Rentabilidad (4)	7,22%	12,2%

- (1) Activo corriente / Pasivo corriente
- (2) Patrimonio neto / Pasivo Total
- (3) Activo no corriente / Activo Total
- (4) Resultado del período/Patrimonio neto promedio

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 - NOVIEMBRE - 2020

6. Datos estadísticos (en unidades)

(Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

	Ud.Med.	30/09/2020	30/09/2019
Volumen de Producción			
Etano	Tm	446.901	295.308
Propano	Tm	365.349	357.275
Butano	Tm	218.471	215.247
Gasolina	Tm	103.555	103.399
Total	Tm	1.134.276	971.229
Volumen de Ventas			
Etano	Tm	446.901	287.869
Propano	Tm	375.413	302.569
Butano	Tm	217.913	220.197
Gasolina	Tm_	102.800	96.726
Total	Tm	1.143.027	907.361
Ventas en el Mercado Local	Tm	738.552	549.581
Ventas en el Exterior	Tm	404.475	357.780
Total	Tm	1.143.027	907.361
Precio Promedio de Venta			
Etano	USD/Tm	125.40	152 50
Propano	USD/TIII	135,40 216,18	153,50 310,54
Butano	USD/TIII	189,83	265,56
Gasolina	USD/Tm	306,35	432,45
Gasoniia	000/1111	300,33	732,73

Tm: toneladas métricas.

7. Breve comentario sobre las perspectivas para el presente período/ejercicio (Información no cubierta por el Informe de los Auditores Independientes)

La Dirección de la Sociedad considera que durante el tercer trimestre del 2020 se logró mantener estable la situación operativa y económica financiera de la Sociedad basándose en altos estándares operativos y de gestión que permitieron continuar desarrollando los programas de producción y compromisos de venta dentro de un contexto local y mundial de precios variables y alta incertidumbre basada en los efectos de la pandemia mundial originada por el COVID19.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 - NOVIEMBRE - 2020

COMPAÑÍA MEGA S.A.

INFORMACION ADICIONAL A LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020

ART. № 12 DEL CAPÍTULO III TÍTULO IV DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (N.T. 2013)

(cifras en miles de pesos, excepto donde se indica en forma expresa)

- 1. Cuestiones generales sobre la actividad de la Sociedad:
 - Regímenes jurídicos específicos y significativos que impliquen decaimientos o renacimientos contingentes de beneficios previstos por dichas disposiciones.

Ver Notas 19, 20 y 21 a los estados financieros al 30 de septiembre de 2020.

b) Modificaciones significativas en las actividades de la sociedad u otras circunstancias similares ocurridas durante los períodos comprendidos por los estados contables que afecten su comparabilidad con los presentados en períodos anteriores, o que podrían afectarla con los que habrán de presentarse en períodos futuros.

No existen.

- 2. Clasificación de los saldos de créditos y deudas por categoría:
 - a) De plazo vencido,

No existen.

b) Sin plazo establecido a la vista;

No existen.

c) A vencer, con subtotales para cada uno de los primeros cuatro (4) trimestres y para cada año siguiente.

	Corriente		No Corr	iente
	Créditos ⁽¹⁾	Deudas ⁽³⁾	Créditos ⁽¹⁾	Deudas ⁽³⁾
Sin plazo	1.674.034(2)	-	63.181	-
A vencer hasta tres meses	4.811.678	5.032.195	-	-
A vencer de tres a seis meses	50.386	347.651	-	-
A vencer de seis a nueve meses	50.386	31.819	-	-
A vencer de nueve a doce meses	50.386	31.818	-	-
A vencer de uno a dos años	-	-	117.809	85.772
A vencer de dos a tres años	-	-	-	85.772
A vencer de tres a cuatro años	-	-	-	85.772
A vencer más de cinco años	-	-	-	696.973
- =	6.636.870	5.443.483	180.990	954.289
A vencer de tres a seis meses A vencer de seis a nueve meses A vencer de nueve a doce meses A vencer de uno a dos años A vencer de dos a tres años A vencer de tres a cuatro años	50.386 50.386 50.386 - - -	347.651 31.819 31.818 - -	- - 	85.7 85.7 696.9

- (1) Incluye créditos por ventas y otros créditos.
- (2) Corresponde a saldos a favor del Impuesto al valor agregado (IVA) e impuesto a las ganancias.
- (3) Corresponde al total del pasivo sin incluir impuesto diferido.
- Clasificación de los créditos y deudas, de manera que permita conocer los efectos financieros que produce su mantenimiento. La misma debe posibilitar la identificación de:
 - a) Las cuentas en moneda nacional, en moneda extranjera y en especie:

Al 30 de septiembre de 2020 la Sociedad no posee créditos o deudas en especie.

Los créditos y deudas denominados en moneda nacional y en moneda distinta del peso son los siguientes:

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

		Nominados en moneda distinta del peso			
	Nominados en pesos	Clase y monto de la moneda extranjera	Cambio vigente en pesos al 30/09/2020	Valor en libros al 30/09/2020	
Créditos corrientes:	2.262.996	U\$S 57.415	76,18	4.373.874	
Créditos no corrientes:	70.834	U\$S 1.446	76,18	110.156	
Deudas corrientes:	1.487.553	U\$S 51.929	76,18	3.955.930	
Deudas no corrientes:	152.611	U\$S 10.523	76,18	801.678	

b) Los saldos sujetos a cláusulas de ajuste y los que no lo están:

La Sociedad no posee créditos o deudas significativos sujetas a cláusulas de ajuste.

c) Los saldos de créditos y deudas que devengan y no devengan intereses son los siguientes:

	Devengan intereses	No devengan intereses
Créditos corrientes:	-	6.636.870
Créditos no corrientes:	-	180.990
Deudas corrientes:	959.875	4.483.608
Deudas no corrientes:	801.678	152.611

 Detalle del porcentaje de participación en sociedades del artículo 33 de la Ley № 19.550 en el capital y en el total de votos. Además, saldos deudores y/o acreedores por sociedad y segregados del modo previsto en los puntos 2 y 3 anteriores.

No aplicable.

5. Créditos por ventas o préstamos contra directores, síndicos, miembros del consejo de vigilancia y sus parientes hasta el segundo grado inclusive. Para cada persona se indicará el saldo máximo habido durante el período (expresado en moneda de cierre), el saldo a la fecha del estado contable, el motivo del crédito, la moneda en que fue concedido y las cláusulas de actualización monetaria y tasas de interés aplicadas.

No existen, ni existieron durante el ejercicio.

6. Inventario físico de los bienes de cambio: Periodicidad y alcance de los inventarios físicos de los bienes de cambio. Si existen bienes de inmovilización significativa en el tiempo, por ejemplo, más de un año, indicar su monto y si se han efectuado las previsiones que correspondan.

Las existencias de bienes de cambio se controlan mediante recuentos selectivos que se realizan de acuerdo a la movilización e importancia económica de los distintos componentes que conforman el rubro. Los inventarios se realizan con periodicidad mensual, semestral o anual.

7. Participaciones en otras sociedades en exceso de lo admitido por el artículo 31 de la Ley Nº 19.550 y planes para regularizar la situación:

No existen.

8. Valores recuperables: Criterios seguidos para determinar los "valores recuperables" significativos de bienes de cambio, bienes de uso y otros activos, empleados como límites para sus respectivas valuaciones contables:

Ver nota 2.b.1 a los estados financieros al 30 de septiembre de 2020 y comparativos.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

9. Seguros: Seguros que cubren los bienes tangibles. Para cada grupo homogéneo de los bienes se consignarán los riesgos cubiertos, las sumas aseguradas y los correspondientes valores contables.

A continuación, se exponen los seguros que cubren los bienes tangibles significativos:

RIESGO CUBIERTO	BIENES ASEGURADOS	SUMA ASEGURADA	VALOR CONTABLE
	Caución por daño ambiental de acuerdo a Ley General del Ambiente, N° 25.675.		
Caución Ambiental		\$ 256.207.645	\$ 1.705.059
Transporte	Transporte terrestre.	U\$S 3.000.000	\$ 114.346 ⁽¹⁾
Autos Corporativos y	Automotores de gerencias y jefaturas, autobombas y ambulancias de		
Autos Especiales	plantas.	\$ 25.895.210	\$ 559.483
Integral de Comercio	Oficinas Sede Central Bs As.	U\$S 2.241.000	\$ 169.851 ⁽¹⁾
Todo Riesgo Operativo	Operación de plantas Loma La Lata, Bahía Blanca, PS2 y Poliducto, incluyendo pérdida de beneficios y rotura de maquinarias.	U\$S 1.265.650.954	\$ 96.252.881 ⁽¹⁾
Terrorismo	Seguro contra atentado terrorista en algunas de las plantas o el poliducto.	U\$S 1.265.650.954	\$ 46.889.897 ⁽¹⁾
Responsabilidad Civil operaciones y productos	Reclamos de terceros como consecuencia de nuestras operaciones en planta y poliducto y productos comercializados	U\$S 50.000.000	\$ 207.977
Responsabilidad Civil Marítima	Reclamos de terceros como consecuencia de nuestras operaciones en el puerto de Bahía Blanca	U\$S 157.000.000	\$ 276.945

(1) Dichos importes no contemplan la capitalización de la diferencia de cambio.

Adicionalmente, la Sociedad posee las siguientes pólizas: responsabilidad civil directors & officers, ambiental Obligatorio para la obra Tratayen, Asistencia al Viajero, todo riesgo construcción para la obra montaje de brazo de carga de gasolina en muelle Profertil, responsabilidad Civil para la obra de montaje de brazo de carga de gasolina en muelle Profertil, equipos electrónicos.

10. Contingencias positivas y negativas:

- a) Elementos considerados para calcular las previsiones cuyos saldos, considerados individualmente o en conjunto, superen el dos por ciento (2%) del patrimonio.
 - Los elementos considerados para calcular las previsiones se exponen en la nota 2.b.1 a los estados financieros al 30 de septiembre de 2020.
- b) Situaciones contingentes a la fecha de los estados contables cuya probabilidad de ocurrencia no sea remota y cuyos efectos patrimoniales no hayan sido contabilizados, indicándose si la falta de contabilización se basa en su probabilidad de concreción o en dificultades para la cuantificación de sus efectos.
 - En las Nota 19 y 20 a los estados financieros al 30 de septiembre de 2020 se incluyen, entre otras cuestiones, las situaciones contingentes no contabilizadas que pudieran tener cierto grado de significación presente o futuro, junto con las razones que motivaron su falta de contabilización.
- 11. Adelantos irrevocables a cuenta de futuras suscripciones: estado de la tramitación dirigida a su capitalización.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

Al 30 de septiembre de 2020, no existen aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones.

12. Dividendos acumulativos impagos de acciones preferidas.

No existen acciones preferidas.

13. Condiciones, circunstancias o plazos para la cesación de las restricciones a la distribución de los resultados no asignados, incluyendo las que se originan por la afectación de la reserva legal para absorber pérdidas finales y aún están pendientes de reintegro.

Ver nota 2.b.1 a los estados financieros al 30 de septiembre de 2020 y comparativos.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020

COMPAÑÍA MEGA S.A.

ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS CONDENSADOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020 Y COMPARATIVOS

RATIFICACION DE FIRMAS LITOGRAFIADAS

Por la presente ratificamos las firmas que obran litografiadas en las hojas que anteceden desde la página Nº 1 hasta la Nº 43.

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6- NOVIEMBRE - 2020

Firmado a efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 6 – NOVIEMBRE - 2020 Deloitte & Co. S.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 1 - F° 3

Rubén Adrian Ruiz Por Comisión Fiscalizadora Guillermo D. Cohen Socio Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.A.B.A. T° 233 - F° 73 Santiago Martinez Tanoira Presidente

INFORME DE LA COMISION FISCALIZADORA

A los Señores Accionistas de **Compañía Mega S.A.:**

De nuestra consideración:

- 1. De acuerdo con lo dispuesto por el inciso 5° del artículo N° 294 de la Ley N° 19.550 y disposiciones vigentes, hemos realizado el trabajo mencionado en el párrafo siguiente en relación con el estado de situación financiera intermedios condensados al 30 de septiembre de 2020, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujo de efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha. Dichos documentos son responsabilidad del Directorio de la Sociedad en el ejercicio de sus funciones exclusivas. Nuestra responsabilidad es informar sobre dichos documentos basados en el trabajo mencionado en el párrafo siguiente.
- 2. Nuestro trabajo sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo consistió en verificar la congruencia de la información significativa contenida en dichos estados con la información de las decisiones societarias expuestas en actas, y la adecuación de dichas decisiones a la ley y a los estatutos, en lo relativo a sus aspectos formales y documentales. Para la realización de dicho trabajo hemos tenido en cuenta el informe de revisión de los estados financieros de los auditores externos Deloitte & Co. S.A. de fecha 6 de noviembre de 2020, emitido de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). No hemos efectuado ningún control de gestión y, por lo tanto, no hemos evaluado los criterios y decisiones empresarias de administración, financiación, comercialización y producción, dado que estas cuestiones son de responsabilidad exclusiva del Directorio de la Sociedad. Consideramos que nuestro trabajo y el informe de los auditores externos nos brindan una base razonable para fundamentar nuestro informe.
- 3. En nuestra opinión, los estados financieros mencionados en el primer párrafo presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos la situación patrimonial de Compañía Mega S.A. al 30 de septiembre de 2020, así como sus resultados integrales, los cambios en su patrimonio neto y el flujo de su efectivo por el período de nueve meses finalizado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- 4. Informamos además, en cumplimiento de disposiciones legales vigentes, que:
 - a) Los estados financieros adjuntos surgen de registros contables que, en sus aspectos formales, han sido llevados de conformidad con las disposiciones legales vigentes, sin perjuicio de que a la fecha, atento a la situación de aislamiento social obligatorio, se encuentra pendiente el copiado de los mismos al libro de Inventario y Balances.
 - b) En el ejercicio de control de legalidad que nos compete, hemos aplicado durante el período de nueve meses finalizado el 30 de septiembre de 2020 los procedimientos descriptos en el artículo N° 294 de la Ley N° 19.550, que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias, no teniendo observaciones que formular al respecto.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 6 de noviembre de 2020

Por Comisión Fiscalizadora

Rubén Adrian Ruiz Síndico Titular